

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 22 de Noviembre del 2023

CARTA N° 000833-2023-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

Señor
MANUEL NATIVIDAD TRUJILLO CRUZADO
Representante – CONSORCIO AMANECER
Jr. Hualcan Mz. E Lote 03 Dpto. 201, Urb. Palmas Reales
Los Olivos.-

NOTARIA
RULBI VELA VELASQUEZ
AV. JAVIER PRADO ESTE 2820 SAN BORJA
TELF: 715-1950
24 NOV. 2023
CARTA NOTARIAL N° 61893

Correo Electrónico : consorcioamanecer.2019@hotmail.com
constructorasjb17@hotmail.com

Asunto : Elaboración de la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES: Ejecución de Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para el Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"

Referencia : a) Informe N° 1713-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1
b) Informe N° 069-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv
c) Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA
d) Contrato N° 027-2019-FONDEPES

Este Documento no ha sido ratificado en esta Notaria

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual se procedió a resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES suscrito con su representada; sobre el particular, al haber quedado consentida dicha resolución de contrato, mediante los documentos de la referencia a) y b) se ha procedido a elaborar la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES de ejecución de obra: "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", liquidación que esta dirección general ha resuelto **aprobar**; por lo que, procedemos a notificarle los documentos de la referencia a) y b) en calidad de anexo.

La Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES elaborada por esta Entidad, determinó como costo final del contrato la suma de S/. 1'503,123.78 (Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Veintitrés con 78/100 Soles) incluido IGV, con un saldo económico a favor de la Entidad igual a S/. 84,539.59 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 59/100 Soles) incluido IGV, cuyo detalle se precisa en el siguiente cuadro:

RECIBIDO
27 NOV 2023
HORA: 11:50 FIRMA: [Firma]
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD
Atisson Guerra Andrade

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima, T. 209-7700
www.gob.pe/fondepes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
A.	Costo Final del Contrato de Obra	S/. 1,503,123.78
B.	Pagos efectuados por la Entidad (reporte de tesorería)	S/. 1,494,470.07
C.	Saldo a Favor (Monto Bruto pendiente de Facturar) = (A) - (B)	S/. 8,653.71
D.	Penalidades (saldo pendiente)	S/. 83,026.12
E.	Otras Penalidades (saldo pendiente)	S/. 0.00
F.	Gastos por Levantamiento de Observaciones no atendidas por el Contratista	S/. 10,167.18
	Saldo Económico = (C) - (D) - (E) - (F)	-S/. 84,539.59

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente,

IVAN ARMANDO MANCHE ESPINOZA
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Anexo:

- Informe N° 1713-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1
- Informe N° 069-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv

IAME/prre

- C.c. OGA/jafv/yag

LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA.
LA FIRMA, LA IDENTIDAD, LA CAPACIDAD O LA REPRESENTACION DEL REMITENTE,
CERTIFICA UNICAMENTE LA ENTREGA DE LA PRESENTE EN LA DIRECCION DEL
DESTINATARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS
100 Y 102 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEL NOTARIADO. ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.



A. VELASQUEZ
CADA
DE LIMA

CERTIFICO : QUE EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SIENDO LAS 11:50 HORAS SE HA DILIGENCIADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL Y SUS ANEXOS (47 FOJAS), EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA, LA MISMA QUE FUE RECEPCIONADA POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, ENTERADA DEL CONTENIDO SELLO, FIRMO CONSIGNO NOMBRE, APELLIDOS Y HORA EN EL PRESENTE CARGO. AL ADVERTIR QUE LA FECHA (DÍA, MES Y AÑO) NO SALIO NÍTIDA, LA PERSONA SOBRE ESCRIBIÓ CON LAPICERO DE TINTA ROJA "27 NOV 2023" DE LO QUE DOY FE.=====

TESTIGO: ERWIN SINOE ARCENO SANTA CRUZ, CON D.N.I. NRO. 08168018.=====

SAN BORJA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023. =====dms



Rulbi Vela Velasquez
Rulbi Vela Velasquez
ABOGADA HOENIA DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001713-2023-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1

Para : **IVAN ARMANDO MANCHE ESPINOZA**
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto : LIQUIDACION DE CUENTAS DEL CONTRATO N° 027-2019-FONDEPES: EJECUCION DE LA OBRA "ADECUACION DE MUELLE DEL DPA CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE".

Referencia : Informe N° 069-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv

Fecha Elaboración: Lima, 20 de Noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Informe N° 069-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/jafv, el cual hago mío y comparto en toda su extensión, se evidenció que, mediante dicho informe se ha elaborado la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES, determinándose que, el Costo Final del Contrato de Obra asciende a la suma de S/. 1'503,123.78 (Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Veintitrés con 78/100 Soles) incluido IGV y, obteniéndose un saldo económico a favor de la Entidad por la suma de S/. 84,539.59 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 59/100 Soles) incluido IGV.

Por lo expuesto, se recomienda a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), notificar notarialmente el presente informe y sus anexos; informe de elaboración de la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES: EJECUCION DE LA OBRA "ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por parte de la Entidad al CONSORCIO AMANECER, al siguiente domicilio: Jr. Hualcan Mz. E Lote 03 Dpto. 201, Urb. Palmas Reales, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima y, posteriormente a los siguientes correos electrónicos: consorcioamanecer.2019@hotmail.com; constructorasjb17@hotmail.com

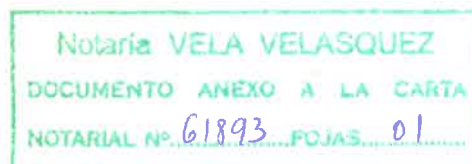
Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

Firma

JEFFERSON ROSAMBEL DIAZ FERREYRA
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JRDF/jafv



RUBICHEL
ABC
NOTARIUM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 069-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/jafv

A : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura

Asunto : Elaboración de la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES: Ejecución de Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash".

: a) Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA
b) Contrato N° 027-2019-FONDEPES

Fecha : Lima, 20 de noviembre del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted y, en atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a la elaboración de la **Liquidación Final del Contrato N° 027-2019-FONDEPES: Ejecución de Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"**, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

OBRA:	
Obra	ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Ubicación	Localidad - Chimbote Distrito - Chimbote Provincia - Santa Región - Ancash
Aprobación del Expediente Técnico	Memorando N° 1579-2019-FONDEPES/DIGENIPAA Fecha : 29 de marzo del 2019
Área Geográfica	02
CONTRATISTA:	
Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES – PRIMERA CONVOCATORIA
Monto Valor Referencial	S/. 1'660,522.29 Incluido IGV
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	No Corresponde

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por DIAZ FERREYRA, Jefferson Rosambel
FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 18:16:13 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por ALVARADO GUERRERO Yemina
Liliana FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:30:44 -05:00

RODRIGO YELVA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 02

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Contrato de Ejecución de Obra	:	Contrato N° 027-2019-FONDEPES - 26.09.2019
Contratista	:	CONSORCIO AMANECER
Representante Común	:	Sr. Manuel Natividad Trujillo Cruzado
Dirección	:	Jr. Hualcan Mz. E Lote 03 Dpto: 201, Urb. Las Palmas Reales, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima
Monto Contratado	:	S/. 1'494,470.07 Incluido IGV
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	08 de noviembre del 2019
Fecha de Inicio de Obra	:	09 de noviembre del 2019
Término de Plazo Contractual	:	06 de febrero del 2020
Término Real de Obra	:	12 de febrero del 2020
Residente(s) de Obra		
Residente de Obra (inicial)	:	Ing. Yosset Carrasco Pérez - CIP 60306
Residente de Obra (final)	:	Ing. Javier Orlando Loyaga Benites - CIP 94158
Adelantos Otorgados:		
Adelanto Directo	:	No se solicitó
Adelanto de Materiales	:	No se solicitó
Ampliaciones de Plazo		
Ampliación de Plazo	:	No se aprobaron ampliaciones de plazo
Adicionales, Deductivos y Reducciones de Obra:		
Adicional, deductivo o reducción de obra	:	No se aprobaron adicionales, deductivos o reducciones de obra
Resolución de Obra:		
Documento	:	Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA - 07.12.2020
Fecha de Constatación Física	:	16 de diciembre del 2020
SUPERVISOR		
Contrato	:	Contrato N° 035-2019-FONDEPES - 06.11.2019
Consultor	:	MORENO CONSULTORES S.R.L.
Sistema de Contratación	:	Tarifas y Suma Alzada
Fecha de Inicio de Actividades	:	09 de noviembre del 2019
Plazo de Ejecución	:	120 días calendario
	:	90 supervisión de obra
	:	30 recepción y liquidación
Jefe de Supervisión	:	Ing. Diomedes Faustino Maguiña Robles - CIP 22811

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

II. ANTECEDENTES:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- 2.1 Mediante Memorando N° 1579-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 29.03.2019, se aprobó el Expediente Técnico "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/. 1'660,522.29 (Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veintidós con 29/100 Soles) Incluido IGV, con precios al mes de FEBRERO 2019 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

PROCESO DE SELECCION:

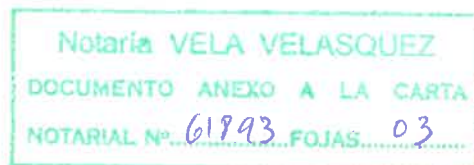
- 2.2 Con fecha 13.08.2019 mediante el SEACE se realizó la convocatoria del proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash".
- 2.3 Con fecha 06.09.2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash", al CONSORCIO AMANECER.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

- 2.4 Con fecha 26.09.2019 se firmó el Contrato N° 027-2019-FONDEPES entre FONDEPES y el CONSORCIO AMANECER, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash", bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 1'494,470.07 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 Soles) Incluido IGV y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 2.5 De la Clausula Séptima: Garantías del Contrato N° 027-2019-FONDEPES, se puede evidenciar que, se estableció la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 149,447.01 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 01/100 Soles) a través de la retención que debe efectuar la ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



SUPERVISION DE OBRA:

- 2.6 Con fecha 14.10.2019, el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 040-2019-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: *"Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"*, a la empresa MORENO CONSULTORES S.R.L.
- 2.7 Con fecha 06.11.2019 se firmó el Contrato N° 035-2019-FONDEPES entre FONDEPES y la empresa MORENO CONSULTORES S.R.L., para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: *"Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"*, bajo el sistema de contratación Tarifas y Suma Alzada, por el monto de S/. 133,597.90 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 90/100 Soles) Incluido IGV y por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (supervisión de obra 90 días calendario y recepción y liquidación 30 días calendario).

INICIO DE OBRA:

- 2.8 El inicio de obra se dio en concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (aplicable a este contrato) y, dado que la última condición para el inicio del plazo de ejecución de obra se cumplió el 08.11.2019 con la entrega del terreno, éste comenzó a regir a partir del 09.11.2019.

ADELANTOS

- 2.9 El CONSORCIO AMANCER no solicitó ningún adelanto (directo o de materiales).

ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES DE OBRA

- 2.10 Durante la ejecución de la obra: *"Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash"*, no se aprobaron adicionales, deductivos o reducciones de obra.

AMPLIACIONES DE PLAZO

- 2.11 Durante la ejecución de la obra: *"Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"*, no se aprobó ninguna ampliación de plazo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

VALORIZACIONES DE OBRA

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

2.12 Durante la ejecución de la obra, el Supervisor de Obra tramitó ante la Entidad, un total de cuatro (04) valorizaciones contractuales de obra, para el trámite y pago respectivo, entre los meses de noviembre del 2019 a febrero del 2020, cuyo detalle se visualiza en el siguiente cuadro:

N°	Valorizacion		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)	AMORTIZACIONES		VALORIZACION NETA (Sin IGV)	IGV	VALORIZACION NETA (INC. IGV)
	Del	Al				ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DE MATERIALES			
01	9-Nov-19	30-Nov-19	302,752.33	-	302,752.33	-	-	302,752.33	54,495.42	357,247.75
02	1-Dic-19	31-Dic-19	492,168.36	-	492,168.36	-	-	492,168.36	88,590.30	580,758.66
03	1-Ene-20	31-Ene-20	247,336.67	-	247,336.67	-	-	247,336.67	44,520.60	291,857.27
04	1-Feb-20	12-Feb-20	224,242.70	-	224,242.70	-	-	224,242.70	40,363.69	264,606.39
TOTAL			1,266,500.06	-	1,266,500.06	-	-	1,266,500.06	227,970.01	1,494,470.07

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO AL INICIO DE OBRA

2.13 Mediante Carta N° 009-2019/Chimbote-Sup de fecha 23.12.2019 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, la supervisión de obra entregó el Informe Técnico N°003-2019-FONDEPES/MCS-SUP/ OBRA elaborado por el jefe de supervisión de obra en la cual adjunta, el Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos y Cronograma Gantt adecuado a la fecha de inicio de obra.

DEL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA

2.14 Mediante Carta N° 010-2020/Chimbote-Sup de fecha 17.02.2020 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, la empresa Supervisora de la Obra, MORENO CCONSULTORES S.R.L, adjuntó el Informe Técnico N° 003-2020-FONDEPES/MCS-SUP/OBRA del Jefe de Supervisión, mediante el cual comunicó que, con fecha 12.02.2020 el CONSORCIO AMANECER ha cumplido con la ejecución de las partidas necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato de obra, solicitando se designe el Comité de Recepción de Obra, adjuntando:

- Certificado de conformidad técnica de obra.
- Asiento del cuaderno de obra N° 166, de fecha 10.02.2020, del residente de obra, con la cual comunicó la culminación de la ejecución de la obra, solicitando su recepción.
- Asiento del cuaderno de obra N° 167, de fecha 12.02.2020, del Supervisor de Obra, con la cual certificó que ha constatado que la obra ha culminado el 12.02.2020.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

- 2.15 Mediante Carta N° 323-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26.02.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER el 02.03.2020, se le remitió la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 034-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19.02.2020, con la cual se designó al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 022-2019-FONDEPES, así mismo se convocó su asistencia para la Recepción de Obra, para el 06.03.2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones del DPA Chimbote.
- 2.16 En fecha 06.03.2020 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra y, luego de la constatación y verificación de la obra ejecutada, dicho comité advirtió la existencia de observaciones, por lo que, en fecha 06.03.2020 se suscribió el Acta de Pliego de Observaciones y Defectos de Obra, manifestando además que, las mismas deben ser subsanadas por el contratista en el plazo de Ley.
- 2.17 Mediante Carta N° 803-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28.08.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER en la misma fecha vía correo electrónico, se le comunicó que, a la fecha no ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas por el comité de recepción de obra en el Acta de Pliego de Observaciones y Defectos de Obra de fecha 06.03.2020, otorgándole un plazo máximo de quince (15) días hábiles, para culminar con el levantamiento de dichas observaciones y, pasado dicho plazo será causal de resolución del contrato atribuible al contratista, ello de acuerdo a lo informado por la Supervisión de Obra mediante Carta N° 017-2020/Chimbote-Sup de fecha 04.08..2020.
- 2.18 Mediante Carta N° 018-2020/Chimbote-Sup de fecha 10.09.2020 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha vía mesa de partes virtual, la empresa Supervisora de la Obra, MORENO CONSULTORES S.R.L, adjuntó el Informe Técnico N° 007-2020-FONDEPES/MCS-SUP/OBRA del Jefe de Supervisión, mediante el cual informó respecto al levantamiento de observaciones; concluyendo que: *"El contratista Consorcio Amanecer ha cumplido con subsanar las observaciones indicadas en el Acta de Pliego de Observaciones y Defectos de Obra el 14/03/2020, con excepción de las cajas de paso eléctricas, y al entregar la documentación que sustenta el levantamiento de parte de las observaciones el día 08/09/202. Corresponde a la Entidad pronunciarse si acepta la solicitud de considerar como deductivo de obra, las cajas de paso y recibir la obra en esas condiciones"*, ello en atención a la Carta N° 20-2020-CA del CONSORCIO AMANECER con la cual solicitó la recepción de obra.
- 2.19 Mediante Carta N° 918-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22.09.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER en la misma fecha vía correo electrónico, se le informó que, el día jueves 24.09.2020 el comité de recepción de obra se apersonará a las instalaciones del DPA Chimbote, a fin de verificar y cuantificar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones planteadas por el comité de recepción de obra en el Acta de Pliego de Observaciones y Defectos de Obra de fecha 06.03.2020.
- 2.20 En fecha 24.09.2020 el comité de recepción de obra, se constituyó en obra y, luego del recorrido realizado, estableció que las observaciones consignadas en el Acta suscrita el 06.03.2020, no han sido totalmente levantadas, procediendo suscribir la respectiva Acta de NO Conformidad a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Subsanación de Observaciones de Obra en la misma fecha, la cual fue remitida a FONDEPES el 29.09.2020.

- 2.21 Mediante Carta N° 1006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05.10.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER en la misma fecha vía correo electrónico, se le comunicó que, en atención a la verificación de la subsanación de las observaciones descritas en el Acta de Pliego de Observaciones y Defectos de Obra de fecha 06.03.2020, realizada el 24.09.2020, se concluyó en no recepcionar la obra al no otorgarse la conformidad a las subsanaciones de las observaciones, de acuerdo al Acta de NO Conformidad a Subsanación de Observaciones de Obra de fecha 24.09.2020, solicitándole cumplir con concluir la subsanación de las observaciones.

RESOLUCION DE CONTRATO

POR PARTE DE LA ENTIDAD

- 2.22 Mediante Carta N° 411-2020-FONDEPES/OGA de fecha 07.10.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER notarialmente el 12.10.2020, se le comunicó que, viene incumpliendo injustificadamente las obligaciones contractuales referidas al levantamiento de observaciones de la obra, por lo que, en virtud a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le requirió para que un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, cumpla con ejecutar las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan e informar sobre ello al Tribunal de Contrataciones del estado para la aplicación de la sanción correspondiente.
- 2.23 Mediante Carta N° 32-2020-CA de fecha 07.10.2020 y recepcionada por la empresa Supervisora de la Obra, MORENO CONSULTORES S.R.L, el 14.10.2020, el CONSORCIO AMANECER presentó el levantamiento de las observaciones planteadas en el "Acta de NO Conformidad a Subsanación de Observaciones de Obra" de fecha 24.09.2020.
- 2.24 Mediante Carta N° 020-2020/Chimbote-Sup de fecha 19.10.2020 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha vía mesa de partes virtual, la empresa Supervisora de la Obra, MORENO CONSULTORES S.R.L, adjuntó el Informe Técnico N° 008-2020-FONDEPES/MCS-SUP/OBRA del Jefe de Supervisión, mediante el cual concluyó que, el CONSORCIO AMANECER ha cumplido con subsanar el 100% de las observaciones del acta de fecha 06.03.2020, estando pendiente por subsanar la observación ítem 40 "Mejorar las características de material de las cajas de paso adosadas en las estructuras metálicas las cuales deben de ser de Poliéster" y, por lo tanto no es procedente la recepción de obra, ello en atención a la Carta N° 32-2020-CA del CONSORCIO AMANECER.
- 2.25 Mediante Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA de fecha 07.12.2020 y notificada al CONSORCIO AMANECER notarialmente en la misma fecha, se le comunicó que, al persistir los incumplimientos incurridos por su representada conforme al "Acta de NO conformidad a subsanaciones de observaciones de obra", pese a solicitar su cumplimiento vía notarial bajo apercibimiento de resolver el contrato, se le comunico la decisión de Resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES, por la causal establecida en el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164 del RLCE, citándole a la constatación física de la obra los días 15 y 16 de diciembre del 2020.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893...FOIAS... 05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 2.26 Mediante Carta Notarial N° 182966 de fecha 20.11.2020 y recepcionada por la Entidad el 23.11.2020, el CONSORCIO AMANECER manifestó que, habiendo comunicado a la Supervisión, el 14.10.2020 mediante Carta N° 32-2020-CA, el cumplimiento de la subsanación de las observaciones, quedando sólo pendiente para que la Entidad resuelva el pronunciamiento sobre el deductivo de la partida cajas de polyester reforzado con fibra de vidrio y, siendo que, la Entidad no se ha apersonado a la obra a fin de verificar la subsanación de las observaciones, requirió que en plazo no mayor de quince (15) días calendario cumpla con la recepción de la obra bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 2.27 Mediante Carta Notarial N° 408-20 de fecha 12.12.2020 y recepcionada por la Entidad el 14.12.2020, el CONSORCIO AMANECER procedió a Resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES, ello debido a que a la fecha, no sido notificado para el apersonamiento a la recepción final de la obra.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

- 2.28 Mediante Carta N° 301-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 04.04.2022 y notificada a la supervisión de obra MORENO CONSULTORES S.R.L. en la misma fecha, se le ordenó proceda con elaborar la liquidación de la obra, ello en cumplimiento al numeral 209.3 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.29 Mediante Carta N° 002-2022/Chimbote-Sup de fecha 01.06.2022 y recepcionada vía mesa de partes virtual de FONDEPES en la misma fecha, la supervisión de obra MORENO CONSULTORES S.R.L, hizo entrega de la Liquidación de la Obra elaborada por éste.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Contrato N° 027-2019-FONDEPES/OGA - Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: *"Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash"*.
- 3.2 Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA.
- 3.3 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- 3.4 Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

ANÁLISIS:

En atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a la elaboración de la liquidación del Contrato N° 027-2019-FONDEPES, la cual se ha efectuado en base a los documentos físicos que obran en el archivo de la DIGENIPAA, la información digitalizada que se encuentra en el SITRADO institucional y el Acta de Constatación Notarial, es decir, toda documentación que ha sido generada en virtud al Contrato N° 027-2019-FONDEPES, cuyo análisis se describe a continuación:

VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

- 4.1 Durante la Ejecución de la Obra, se han tramitado cuatro (04) valorizaciones contractuales en periodos mensuales, las cuales fueron pagadas por la Entidad, por la suma total de S/. 1'266,500.06 (Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 06/100) sin IGV, monto que no incluye los reajustes, siendo el detalle de las valorizaciones pagadas el siguiente:

CUADRO N° 01: VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACION (Sin IGV)	REAJUSTES	DEDUCCION DEL ADELANTO DIRECTO	DEDUCCION ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE NETO	VALORIZACION BRUTA (Sin IGV)
N°	AI	N°	Fecha	N°	Fecha de Emision						
POR EJECUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL											
1.00	30-Nov-19	16021-2019; 16022-2019; 16023-2019	7-Ene-19	F/0001-000002	2-Dic-19	302,752.33				-	302,752.33
2.00	31-Dic-19	1133-2020; 1134-2020; 1135-2020; 1136-2020	3-Feb-20	F/0001-000004	28-Ene-20	492,168.36				-	492,168.36
3.00	31-Ene-19	1705-2020; k4709-2020	24-Feb-20	F/0001-000005	4-Feb-20	247,336.67				-	247,336.67
4.00	12-Feb-19	E323-2020; E324-2020; E14894-2020; E14893-2020	15-Abr-20	F/0001-000008	13-Abr-20	224,242.70				-	224,242.70
SUB TOTAL (A)						1,266,500.06	-	-	-	-	1,266,500.06

Como se puede observar, en las valorizaciones contractuales tramitadas no se pagaron los reajustes.

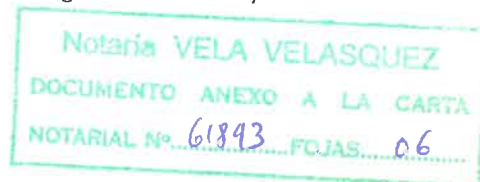
AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS

- 4.2 No corresponde, al no haberse otorgado ningún adelanto.

VALORIZACIONES RECALCULADAS

VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS

- 4.3 En la presente liquidación, para el recálculo de las valorizaciones contractuales, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 194.- valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, así mismo, lo establecido en la Opinión N° 175-2017/DTN: "(...) En un contrato de obra ejecutado bajo el sistema a suma alzada, el costo de la ejecución de menores metrados debía ser asumido por la Entidad, encontrándose obligada a pagar el íntegro del precio ofertado por el postor en su propuesta; por lo que debía elaborar la valorización correspondiente de acuerdo al periodo previsto en las Bases, así como la liquidación de dicho contrato, incluyendo todos los conceptos autorizados por la anterior normativa de contrataciones del Estado que formaban parte del costo total de la obra", ello debido a que, el sistema de contratación para el presente contrato es el de Suma Alzada.

- 4.4 Ahora bien, debido a que la obra se habría culminado, según lo indicado por la Supervisión, y por ello solicitó a la Entidad la Recepción de la Obra, correspondería pagar al CONSORCIO AMANECER el íntegro de su monto ofertado, sin embargo, debido a que en la etapa de recepción de la obra se evidenció la existencia de 51 observaciones, las cuales no fueron subsanadas en su totalidad por el CONSORCIO AMANECER, la Entidad tomó la decisión de resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES, quedando pendiente la subsanación de 29 observaciones que se describieron en el "ACTA DE NO CONFORMIDAD A SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE OBRA" de fecha 24.09.2020 y suscrita por el comité de recepción de obra.
- 4.5 En atención a ello, de la revisión del ACTA DE NO CONFORMIDAD A SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE OBRA, se pudo evidenciar que, una de las observaciones no subsanadas fue la Observación N° 40 relacionada a mejorar las características del material de las cajas de paso adosadas en las estructuras metálicas la misma que se dio debido a que, el CONSORCIO AMANECER instaló las dichas cajas de pase de un material diferente a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico de Obra, por lo que, correspondería la deducción de dichas cajas de pase, las cuales están descritas en la partida 04.10.02 de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 4.6 En ese sentido, las valorizaciones contractuales recalculadas, con la deducción de la partida 04.10.02 de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, ascienden a la suma de S/. 1'262,489.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) sin IGV, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 02: VALORIZACIONES CONTRACTUALES RECALCULADAS

PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	VAL. N° 01 al	VAL. N° 02 al	VAL. N° 03 al	VAL. N° 04 al	TOTAL
			30-Nov-19	31-Dic-19	31-Ene-20	12-Feb-20	
01	ESTRUCTURAS	1,103,569.45	300,785.49	475,501.05	217,299.80	109,983.11	1,103,569.45
02	ARQUITECTURA	64,372.19	1,966.85	-	5,600.56	56,804.78	64,372.19
03	INSTALACIONES SANITARIAS	8,453.32	-	1,235.16	4,040.79	3,177.37	8,453.32
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	90,105.10	-	15,432.15	20,395.53	50,266.36	86,094.04
SUBTOTAL		1,266,500.06	302,752.34	492,168.36	247,336.68	220,231.62	1,262,489.00
I.G.V.	18.00%	227,970.01	54,495.42	88,590.30	44,520.60	39,641.70	227,248.02
TOTAL		1,494,470.07	357,247.76	580,758.66	291,857.28	259,873.32	1,489,737.02
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			23.90%	38.86%	19.53%	17.39%	99.68%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			23.90%	62.77%	82.29%	99.68%	

4.7 Por otra parte, la Entidad incurrió en los siguientes gastos para subsanar las observaciones que no fueron atendidas por el contratista:

CUADRO N° 03: GASTOS INCURRIDOS POR LA ENTIDAD EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES NO ATENDIDAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	UND	MET.	P. U.	PARCIAL	OBSERVACION
ARQUITECTURA						
01	Pintado de zócalos sanitarios con pintura epóxica en el área de desinfección.	m2	12.50	20.50	256.25	Orden de Servicio N° 1559-2021
02	Acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado	glb	1.00	4,700.00	4,700.00	Orden de Servicio N° 1561-2021
03	Pintado de paredes con pintura epóxica en el área de desinfección.	m2	36.00	45.00	1,620.00	Orden de Servicio N° 1559-2021
INSTALACIONES ELECTRICAS						
01	Colocación de letreros de señalización en tableros TM-01 y STD-AD	glb	1.00	360.00	360.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
02	Realizar la conexión del cable de puesta a tierra existente en el subtablero STD-AD	glb	1.00	415.00	415.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
03	Lijado de pestañas metálicas en tapa y pozo de concreto	glb	1.00	320.00	320.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
04	Lijado y pintado de tapa y marco de tableros con pintura de resina epoxica - poliester gris texturado	glb	1.00	420.00	420.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
05	Conexión del cable de tierra desde el conector del pozo hasta la bornera a tierra de tablero general	glb	1.00	335.00	335.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
06	Colocación de conectores en las entradas de los interruptores termomagnéticos del tablero TG-TAX y del muelle ST-02	glb	1.00	190.00	190.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
SUBTOTAL					8,616.25	
IGV					1,550.93	
TOTAL					10,167.18	

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 07



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



- 4.8 Como se puede apreciar del cuadro anterior, el monto incurrido por la Entidad en el levantamiento de observaciones no atendidas por el contratista, asciende a la suma de **S/. 10,167.18 (Diez Mil Ciento Sesenta y Siete con 18/100 Soles) incluido IGV**, debiéndose precisar que dicho monto se obtuvo de las ordenes de servicio N° 1460-2021, 1559-2021 y 1561-2021, así como del Informe N° 040-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MYTL, los cuales se adjuntan en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.9 De otro lado, cabe precisar que, al no haberse aprobado ningún adicional y ampliación de plazo, no corresponde el recalcular de valorizaciones por adicionales o por mayores gastos generales variables.

CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE

- 4.10 Para el cálculo del factor K de reajuste, se ha tomado lo establecido en el artículo 49: Fórmulas de reajuste, el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, la cual en su artículo 2 establece que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad.

Fórmula. 1.01 **Fórmula polinómica general (según D.S. No. 011-79-VC)**

$$K = a \frac{J_r}{J_o} + b \frac{M_r}{M_o} + c \frac{E_r}{E_o} + d \frac{V_r}{V_o} + e \frac{GUr}{GUo}$$

Donde:

- K: Es el coeficiente de reajuste del valor del certificado, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresado con aproximación al milésimo.
- a, b, c, d y e: Son cifras decimales con aproximación al milésimo que presentan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad respectivamente.
- Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de obra y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos. La suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e) será igual a la unidad (1).
- Jo, Mo, Eo, Vo, GUo: Son los índices de los elementos, arriba mencionados a la fecha del presupuesto, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.
- Jr, Mr, Er, Vr, GUr: Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.

DEL CONTRATO PRINCIPAL

- 4.11 De la revisión del expediente técnico del Contrato N° 027-2019-FONDEPES, se evidenció que en dicho expediente existen cuatro (04) fórmulas polinómicas, de las cuales se precisa que sus coeficientes de incidencia suman la unidad (1) y cuya fecha de presupuesto es FEBRERO-2019, por lo que, se realizará el cálculo del factor "K" de reajuste con estas fórmulas polinómicas, siendo estas fórmulas polinómicas las siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

F.P. ESTRUCTURAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101016 ADECUACION DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Subpresupuesto 00 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 27/02/2019

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021808 ANCASH - SANTA - SANTA

$K = 0.254*(Mr / Mo) + 0.109*(Mr / Mo) + 0.138*(Pr / Po) + 0.081*(Pr / Po) + 0.149*(Ar / Ao) + 0.064*(Mr / Mo) + 0.205*(Ir / Io)$

Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.254	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES
2	0.109	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
3	0.138	100.000	P	56	PLANCHA DE ACERO LAC
4	0.081	100.000	P	60	PLANCHA DE POLIURETANO
5	0.149	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
6	0.064	100.000	M	45	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.205	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.P. ARQUITECTURA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1303006 ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA - DPA CHIMBOTE

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 27/02/2019

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 021801 ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

$K = 0.169*(Mr / Mo) + 0.053*(APC / APCa) + 0.059*(M / Mo) + 0.425*(Dr / Do) + 0.294*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.169	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES
2	0.053	24.528		56	PLANCHA DE ACERO LAC
		50.943	APC	32	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		24.528		23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.059	74.576	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		25.424		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.425	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.294	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 08

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



F.P. INSTALACIONES SANITARIAS

Fórmula Polinómica						
Presupuesto	1303001	ADECUACION DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, RPOVINCIA SANTA, REGION ANCASH				
Subpresupuesto	00	INSTALACIONES SANITARIAS				
Fecha Presupuesto	20/02/2018					
Moneda	SOLES					
Ubicación Geográfica	021801	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
$K = 0.302*(Mr / Mo) + 0.099*(Tr / To) + 0.106*(Tr / To) + 0.199*(Ar / Ao) + 0.304*(Ir / Io)$						
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	
1	0.302	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	
2	0.099	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	
3	0.106	100.000	T	55	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	
4	0.199	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	
5	0.304	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	

F.P. INSTALACIONES ELECTRICAS

Fórmula Polinómica						
Presupuesto	1303001	ADECUACION DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, RPOVINCIA SANTA, REGION ANCASH				
Subpresupuesto	00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
Fecha Presupuesto	20/02/2018					
Moneda	SOLES					
Ubicación Geográfica	021801	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
$K = 0.212*(Mr / Mo) + 0.059*(Tr / To) + 0.091*(Ar / Ao) + 0.066*(Mr / Mo) + 0.277*(Dr / Do) + 0.295*(Ir / Io)$						
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	
1	0.212	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	
2	0.059	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	
3	0.091	100.000	A	12	ARTIFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	
4	0.066	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	
5	0.277	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERRALIZO)	
6	0.295	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



- 4.12 El cálculo del factor "K", se realizó para las cuatro (04) fórmulas polinómicas antes descritas, cuyas especialidades son Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y, considerando los valores de los IUP que publica el INEI cada mes en el diario oficial "El Peruano", se calculó los siguientes factores "K" de reajuste:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 04: CALCULO DEL FACTOR "K" DE REAJUSTE – CONTRATO PRINCIPAL

FORMULA POLINOMICA N° 01
ESTRUCTURAS


$$K = 0.254*(Mr/Mo) + 0.109*(Pr/Po) + 0.138*(Pv/Po) + 0.081*(Ar/Ao) + 0.149*(Ar/Ao) + 0.064*(Mr/Mo) + 0.205*(Ir/Io)$$

MONOMIC	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.254	100.000%	600.40	0.254	619.76	0.262	619.76	0.262	619.99	0.262	619.99	0.262	619.99	0.262
2	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	M	0.109	100.000%	691.26	0.109	707.99	0.112	708.48	0.112	707.77	0.112	711.41	0.112	713.04	0.112
3	PLANCHAS DE ACERO LAC	56	P	0.138	100.000%	575.05	0.138	540.24	0.130	537.52	0.129	533.04	0.128	557.45	0.134	593.55	0.142
4	PLANCHAS DE POLIURETANO	60	P	0.081	100.000%	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081
5	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	A	0.149	100.000%	536.72	0.149	540.81	0.150	538.09	0.149	533.60	0.148	542.74	0.151	559.40	0.155
6	MAQUINA Y EQUIPO NACIONAL	48	M	0.064	100.000%	370.25	0.064	374.00	0.065	373.37	0.064	372.14	0.064	374.73	0.065	379.24	0.066
7	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.205	100.000%	452.87	0.205	459.60	0.208	460.59	0.208	460.84	0.209	461.49	0.209	464.47	0.210
				1.000				1.008		1.006		1.004		1.014		1.028	

FORMULA POLINOMICA N° 02
ARQUITECTURA

$$K = 0.169*(Mr/Mo) + 0.065*(APCr/APCo) + 0.059*(MMr/MMo) + 0.425*(Dr/Do) + 0.294*(Ir/Io)$$

MONOMIC	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K		
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.169	100.000%	600.40	0.169	619.76	0.174	619.76	0.174	619.99	0.175	619.99	0.175	619.99	0.175
2	PLANCHAS DE ACERO LAC	56	M	0.053	24.529%	575.05	0.053	540.24	0.052	537.52	0.052	533.04	0.052	557.45	0.053	593.55	0.053
	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	02	APC		50.943%	553.53		551.71		558.88		554.22		564.04		581.36	
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			24.529%	439.25		439.25		439.25		439.25		439.25		439.25	
3	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	MM	0.059	74.576%	691.26	0.044	707.99	0.045	708.48	0.045	707.77	0.045	711.41	0.045	713.04	0.045
4	MAQUINA Y EQUIPO NACIONAL	48	D	0.425	25.424%	370.25	0.425	374.00	0.441	373.37	0.441	372.14	0.441	374.73	0.441	379.24	0.441
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D		100.000%	487.29		505.85		503.03		498.37		509.18		526.25	
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.294	100.000%	452.87	0.294	459.60	0.298	460.59	0.299	460.84	0.299	461.49	0.300	464.47	0.302
				1.000				1.025		1.024		1.021		1.033		1.050	


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
INGENIERO VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 09
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706


VELASQUEZ
INGENIEROS DEL PERU
JADA DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

FORMULA POLINOMICA N° 03
 INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.302 \cdot (Mr / Mo) + 0.089 \cdot (Tr / To) + 0.106 \cdot (Ar / Ao) + 0.199 \cdot (Dr / Do) + 0.277 \cdot (Dl / Dl) + 0.295 \cdot (Ir / Io)$$

MONOMIC	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.302	100.000%	600.40	0.302	619.76	0.312	619.76	0.312	619.99	0.312	619.99	0.312	619.99	0.312
2	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	T	0.089	100.000%	433.33	0.089	442.39	0.091	441.23	0.091	439.82	0.090	444.77	0.091	450.29	0.092
3	TUBERIA DE HACER NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	T	0.106	100.000%	259.66	0.106	260.87	0.106	254.91	0.104	253.56	0.104	258.51	0.106	254.25	0.104
4	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	10	A	0.199	100.000%	423.38	0.199	431.91	0.203	431.76	0.203	433.51	0.204	434.72	0.204	434.78	0.204
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.304	100.000%	452.87	0.304	459.60	0.309	460.59	0.309	460.84	0.309	461.49	0.310	464.47	0.312
				1.000			1.000		1.021		1.019		1.019		1.023		1.024

FORMULA POLINOMICA N° 04
 INSTALACIONES ELECTRICAS

$$K = 0.212 \cdot (Mr / Mo) + 0.059 \cdot (Tr / To) + 0.091 \cdot (Ar / Ao) + 0.066 \cdot (Mr / Mo) + 0.277 \cdot (Dr / Do) + 0.295 \cdot (Ir / Io)$$

MONOMIC	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.212	100.000%	600.40	0.212	619.76	0.219	619.76	0.219	619.99	0.219	619.99	0.219	619.99	0.219
2	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	T	0.059	100.000%	433.33	0.059	442.39	0.060	441.23	0.060	439.82	0.060	444.77	0.061	450.29	0.061
3	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	A	0.091	100.000%	323.18	0.091	319.67	0.090	318.71	0.090	317.00	0.089	318.99	0.090	322.46	0.091
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	M	0.066	100.000%	370.25	0.066	374.00	0.067	373.37	0.067	372.14	0.066	374.73	0.067	379.24	0.068
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.277	100.000%	487.29	0.277	505.85	0.288	503.03	0.286	498.37	0.283	509.18	0.289	526.25	0.299
6	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.295	100.000%	452.87	0.295	459.60	0.299	460.59	0.300	460.84	0.300	461.49	0.301	464.47	0.303
				1.000			1.000		1.023		1.022		1.017		1.027		1.041

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CALCULO DEL REAJUSTE

- 4.13 Para el cálculo del reajuste a reconocer, se tuvo en cuenta lo establecido en los siguientes artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 49. Fórmulas de reajuste

(...)

2. En el caso de contratos de obras pactados en moneda nacional, las Bases establecerán las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. *(el resaltado y subrayado es propio)*

(...)

Artículo 198. Reajustes

En el caso de obras, dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI con un mes de atraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento. Posteriormente, cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

- 4.14 Así como, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, la cual en su artículo 7 establece lo siguiente:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ

DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA

NOTARIAL N° 61893 FOJAS 10



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ingr. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

A) NORMAS GENERALES

- a) Las valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustados multiplicándolos por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Indices de Precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado
- b) Derogado por D.S. N° 012-91-VC de 12.07.91, Artículo 1°
- c) Para el caso en que las valorizaciones cubran períodos superiores al mes se hallará por proporción a los montos de cada mes calendario la que se haya efectuado, avance real de obra, aplicándoles a estos montos el coeficiente respectivo. El mismo procedimiento se seguirá en valorizaciones que correspondan un lapso no coincidente con el mes calendario.
- d) Las valorizaciones por concepto de contrato principal o de adicionales así reajustadas serán canceladas al contratista sin requerirse Resolución alguna ni cláusula adicional expresa, sin perjuicio de la adquisición y entrega de los respectivos Bonos de Fomento Hipotecario del Banco de la Vivienda.

B) NORMAS PARA OBRAS ATRASADAS

- a) El reajuste total acumulado sobre el avance realmente ejecutado no podrá superar el reajuste que hubiere correspondido al avance acumulado.
- b) El reajuste que se abone al contratista en cada valorización de obra, sumado con los ya pagados, no deberá superar el reajuste acumulado sobre el avance programado a la nueva fecha.
- c) Cuando en determinado momento, el avance real de obra supere el atraso o se efectúa reprogramaciones de obra, además del reajuste que corresponde a la valorización del mes, se reintegrará la parte del reajuste dejada de abonar a consecuencia del atraso, a condición que se cumpla con lo establecido en el inciso a) de este Rubro B).

C) NORMAS PARA OBRAS PERMANENTEMENTE ADELANTADAS

Las valorizaciones de obras permanentemente adelantadas con respecto al avance programado, serán reajustadas con el coeficiente de reajuste "K" respectivo y pagadas sin requerirse comparación con el reajuste correspondiente al avance programado.

4.15 Por lo que, para determinar el monto del reajuste a reconocer del Contrato Principal, se tomó al Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de obra como el Calendario Valorizado de Obra Vigente, debido a que, durante la ejecución de la obra no se aprobó ninguna ampliación de plazo, el mismo que fue remitido a la Entidad por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 009-2019/Chimbote-Sup.

4.16 De la hoja de cálculo, se observa que el monto recalculado por reajuste al contrato principal es igual a S/. 11,344.71 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 71/100 Soles), monto que no incluye el IGV, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 05: CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO – CONTRATO PRINCIPAL

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Acumulada Real	K (Mes que debe ser pagada la Valorización)		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reajuste Programado Acumulado	Reajuste Real Acumulado	Reajuste Reconocido
						Mes	K						
A	B	C		D				E	F = C * E	G = D * E			
01 ESTRUCTURAS													
		1,103,569.46		1,103,569.46					7,198.67	8,288.67			7,198.67
1	30-Nov-19	222,677.38	222,677.38	300,785.49	300,785.49	Dic-19	1.006	0.006	1,336.06	1,804.71	1,336.06	1,804.71	1,804.71
2	31-Dic-19	646,987.47	869,664.85	475,501.05	776,286.54	Ene-20	1.004	0.004	2,587.95	1,902.00	3,924.01	3,706.71	1,902.00
3	31-Ene-20	233,904.60	1,103,569.45	217,299.80	993,586.34	Feb-20	1.014	0.014	3,274.66	3,042.20	7,198.67	6,748.91	3,042.20
4	12-Feb-20	-	1,103,569.45	109,983.11	1,103,569.45	Feb-20	1.014	0.014	-	1,539.76	7,198.67	8,288.67	449.76
02 ARQUITECTURA													
		64,372.19		64,372.19					2,620.46	3,072.26			2,620.46
1	30-Nov-19	729.23	729.23	1,966.85	1,966.85	Dic-19	1.024	0.024	17.50	47.20	17.50	47.20	47.20
2	31-Dic-19	16,339.68	17,068.91	-	1,966.85	Ene-20	1.021	0.021	343.13	-	360.63	47.20	-
3	31-Ene-20	12,078.29	29,147.20	5,600.56	7,567.41	Feb-20	1.033	0.033	398.58	184.82	759.21	232.02	184.82
4	12-Feb-20	35,224.99	64,372.19	56,804.78	64,372.19	Mar-20	1.050	0.050	1,761.25	2,840.24	2,520.46	3,072.26	2,288.44
03 INSTALACIONES SANITARIAS													
		8,453.32		8,453.32					161.98	189.49			161.98
1	30-Nov-19	4,790.94	4,790.94	-	-	Dic-19	1.019	0.019	91.03	-	91.03	-	-
2	31-Dic-19	3,320.59	8,111.52	1,235.16	1,235.16	Ene-20	1.019	0.019	63.09	23.47	154.12	23.47	23.47
3	31-Ene-20	341.80	8,453.32	4,040.79	5,275.95	Feb-20	1.023	0.023	7.86	92.94	161.98	116.41	92.94
4	12-Feb-20	-	8,453.32	3,177.37	8,453.32	Feb-20	1.023	0.023	-	73.08	161.98	189.49	45.57
04 INSTALACIONES ELECTRICAS													
		90,106.10		86,094.04					1,577.47	1,463.60			1,463.60
1	30-Nov-19	9,136.16	9,136.16	-	-	Dic-19	1.022	0.022	201.00	-	201.00	-	-
2	31-Dic-19	80,968.94	90,106.10	15,432.15	15,432.15	Ene-20	1.017	0.017	1,376.47	262.35	1,577.47	262.35	262.35
3	31-Ene-20	-	90,106.10	20,395.53	35,827.68	Ene-20	1.017	0.017	-	346.72	1,577.47	609.07	346.72
4	12-Feb-20	-	90,106.10	50,266.36	86,094.04	Ene-20	1.017	0.017	-	854.53	1,577.47	1,463.60	854.53
TOTAL DE REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL												11,344.71	

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS OTORGADOS

- 4.17 No corresponde el cálculo del reintegro que no corresponde por los adelantos (directo y de materiales), debido a que no se otorgó ningún adelanto.

PENALIDAD POR MORA

- 4.18 Según el artículo 162. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE, se establece lo siguiente:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora para cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(...)

- 4.19 En ese sentido, para determinar si existe penalidad por mora en el Contrato N° 027-2019-FONDEPES/OGA, se ha procedido al análisis del cumplimiento de plazos, evidenciándose, que el inicio de ejecución de la obra se dio el 09.11.2019, fecha desde el cual se contabilizó los plazos contractuales y, no habiendo ampliaciones de plazo aprobadas, el plazo de ejecución de obra se mantuvo en noventa (90) días calendarios, determinándose la fecha de termino de obra el 06.02.2020.
- 4.20 Ahora bien, de la revisión de la documentación que obra en archivo de la DIGENIPAA y SITRADO INSTITUCIONAL se evidenció que, la Supervisión de la obra mediante Carta N° 010-2020/Chimbote-Sup, manifestó que con Asiento del Cuaderno de Obra N° 166 de fecha 10.02.2020 el CONSORCIO AMANECER, ejecutor de la obra, solicitó la Recepción de la Obra y con Asiento del Cuaderno de Obra N° 167 de fecha 12.02.2020 del Supervisor de Obra, manifestó que el recorrido de verificación del estado de la obra estableció que el 12.02.2020 se ha concluido con la ejecución de la obra, pudiéndose apreciar que la fecha de culminación real de la obra se dio el 12.02.2015, es decir en fecha posterior a la fecha de término vigente de obra (06.02.2020), por lo que, se puede evidenciar una demora en la ejecución de la obra de seis (06) días calendarios, del 07.02.2020 al 12.02.2020, por ende, el CONSORCIO AMANECER es pasible de la aplicación de la penalidad por mora, tal y como se puede apreciar a continuación:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

 **Moreno Consultores S.R.L.**

037

Lima, 17 de febrero del 2020

CARTA N° 010-2020/Chimbote-Sup

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Petit Thouars N° 115- Cercado de Lima
Presente

(...)

De nuestra consideración

Mediante la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de hacer entrega del Informe Técnico N°003-2020-FONDEPES/MCS-SUP/OBRA elaborado por nuestro Jefe de Supervisión donde comunica el término de obra y recomienda la recepción de obra.

 **Moreno Consultores S.R.L.**

INFORME TÉCNICO

036

INFORME TÉCNICO N°003-2020-FONDEPES/MCS-SUP/OBRA

Ing. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHE
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

De: Ing. Diomedes Magaña Robles
Jefe de Supervisión
MORENO CONSULTORES S R L

Asunto: Término de Obra – Recepción de Obra

Referencia: Ejecución de la Obra "Adecuación del Muelle del Desembarcadero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash"

Fecha: Chimbote, 15 de febrero del 2020

(...)

PENALIDAD POR MORA

El Contratista ha culminado la obra el 12/02/2020, con seis (06) días de atraso, por lo que conforme al Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha incurrido penalidad por mora al no culminar en su plazo contractual.

En aplicación del Art. 162 del citado reglamento, y de la Clausula DECIMO QUINTA, PENALIDAD POR MORA, DEL Contrato de Ejecución de Obra le corresponde aplicar seis días de penalidad.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

El contratista Consorcio Amanecer ha cumplido con la ejecución partidas necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato de la obra "ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH", con seis días de atraso del plazo contractual, por lo que esta supervisión concluye con la procedencia de la solicitud de recepción de obra solicitada por el contratista mediante cuaderno de obra, Asiento N° 166, Página N° 015 Cuaderno de Obra Tomo II; que luego de la verificación realizada, la Supervisión determina como fecha de terminación de obra el 12 de febrero del 2020, según asiento de cuaderno de obra N° 167 en página 16 del cuaderno de obra tomo II.

Notaria VELA VELASQUEZ

DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA

NOTARIAL N° 61893 FOJAS 12

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



- 4.21 Así mismo, al haberse suscrito el acta de observaciones el 06.03.2020, el CONSORCIO AMANECER, contaba con nueve (09) días calendarios (1/10 del plazo vigente) para subsanar las observaciones, plazo que se debe computar a partir de la fecha de suscripción de dicha acta, es decir a partir del 06.03.2020, ello de acuerdo al numeral 208.7 del artículo 208 del RLCE, el cual estipula:

Artículo 28. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)

- 4.22 Por lo que, el plazo máximo con el que contaba el CONSORCIO AMANECER para subsanar las observaciones fue el 14.03.2020 (del 06.03.2020 al 14.03.2020), sin embargo, debido a que el 15.03.2020 se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio por 15 días, del 16.03.2020 al 31.03.2020, plazo que fue prorrogándose por la emisión de nuevos decretos y por lo cual se paralizan ciertas actividades y, atención con lo informado por el Supervisor de Obra mediante la Carta N° 017-2020/Chimbote-Sup y Carta N° 018-2020/Chimbote-Sup, respecto al levantamiento de las observaciones; en fecha 24.09.2020 el comité de recepción de obra se apersonó al DPA Chimbote con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones consignadas en el Acta suscrita el 06.03.2020, verificando que estas no han sido totalmente levantadas, procediendo a suscribir la respectiva Acta de NO Conformidad a Subsanación de Observaciones de Obra, la cual fue remitida a FONDEPES el 29.09.2020.
- 4.23 En ese sentido, la Entidad el 12.10.2012 mediante Carta N° 411-2020-FONDEPES/OGA, comunicó al CONSORCIO AMANECER que, viene incumpliendo injustificadamente las obligaciones contractuales referidas al levantamiento de observaciones de la obra, requiriéndole que en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, cumpla con ejecutar las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato y dado que, el CONSORCIO AMANECER no cumplió con dicho requerimiento, la Entidad el 07.12.2020 mediante Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA procedió a Resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES
- 4.24 En ese sentido, en la etapa de levantamiento de observaciones, se puede evidenciar una demora en la subsanación de las observaciones de 58 días calendarios, el 15.03.2020 (01) y del 12.10.2020 al 07.12.2020 (57) por ende, el CONSORCIO AMANECER es pasible de la aplicación de la penalidad por mora.
- 4.25 De lo expuesto, se puede cuantificar un total de sesenta y cuatro (64) días de penalidad por mora; 06 en la culminación de obra y 58 en la etapa de levantamiento de observaciones, en consecuencia, teniendo en cuenta el monto del contrato vigente y el plazo vigente de la obra, el suscrito procedió



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

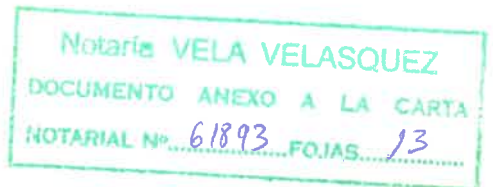
a realizar el cálculo de la penalidad por mora, aplicable al CONSORCIO AMANECER, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06: CALCULO DE PENALIDAD POR MORA

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA							
(Esta multa no sera de aplicación en los casos de rescisión del contrato)							
A Determinación del retraso en la terminación de la obra							
Monto Vigente		1,494,470.07					
1	Fecha de Inicio del plazo	:	9/11/2019				
2	Plazo contractual, en días calendario	:	90				
3	Fecha de término de plazo contractual original	:	6/02/2020				
4	Ampliación de Plazo	:	0				
5	Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV	:	90				
6	Fecha de vencimiento del plazo vigente	:	6/02/2020				
7	Fecha de término de la obra, según inspector	:	12/02/2020				
8	Días de Retraso :		6 días calendarios				
B Determinación del retraso en la subsanación de observaciones							
1	Fecha del acta de observaciones	:	6/03/2020				
2	Se cuenta a partir de suscrita el acta de observaciones	:	6/03/2020				
3	1/10 del plazo vigente :	:	9 días calendarios				
4	Fecha Máxima para subsanar observaciones	:	14/03/2020				
5	Fecha de Término de subsanación observaciones	:	7/12/2020				
6	Días de atraso total en subsanar observaciones	:	258 días calendarios				
7	Paralización de trabajos por COVID-19 (Del 16.03.2020 al 11.10.2020)	:	210 días calendarios				
8	Días de atraso en subsanar observaciones, pasibles a penalidad {(6)-(7)}	:	58 días calendarios				
C Atraso Total: A8 + B6 = 64 días calendarios							
D Multa por retraso en la entrega de la obra							
Tope Multa = 10% del Contrato Vigente							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Penalidad diaria =</td> <td>$\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$</td> <td>=</td> <td>11,070.15</td> </tr> </table>				Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$	=	11,070.15
Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$	=	11,070.15				
Donde:							
F =	0.15						
Monto=	1,494,470.07 Inc. IGV						
Plazo en días=	90						
Penalidad Máxima	S/.	149,447.01	Días en que se alcanza la Penalidad Máxima				
Penalidad por los días de Retraso en Entrega de Obra	S/.	708,489.51	14.00				
Total Penalidad a Aplicar al Contratista por Entrega en Retraso de Obras	S/.	149,447.01					



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



4.26 Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del cálculo realizado de la penalidad por mora se obtuvo el monto de S/. 896,682.04, el cual supera el monto máximo del 10% del monto del contrato vigente (S/. 149,447.01), por lo que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 161.2 del Artículo 161. Penalidades, del RLCE, sólo se puede cobrar al CONSORCIO AMANECER la suma de S/. 149,447.01 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 01/100 Soles) incluido IGV, por concepto de penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES

4.27 De lo estipulado en el artículo 163 Otras Penalidades del RLCE, la cual estipula:

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

4.28 En virtud a ello, en las bases integradas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES y en el mismo contrato, se señaló las "OTRAS PENALIDADES", siendo estas las siguientes:

N°	PENALIDADES	FORMULA CALCULO	DE	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el ING. RESIDENTE DE OBRA o el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por día de ausencia del personal de obra.		Según informe del inspector y/o supervisor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.		Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra.
3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho		Según informe del inspector y/o supervisor.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

	SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	impedimento.	
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2000 del Monto de Contrato. La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
5	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual.	1/200 del Monto de Contrato. La multa será por cada día de atraso.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor o coordinador de obra del FONDEPES.	1/2000 del Monto de Contrato. La multa será por vez.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Ingeniero Especialista en seguridad de obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	1 UIT La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor o coordinador.	1/2000 del Monto de Contrato. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	Según informe del coordinador de la obra
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra,	1 UIT se le aplicará la penalidad que se señala.	Según informe del coordinador de la obra
10	CARTEL DE OBRA, SEGURIDAD Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra, ni cuente con los dispositivos de seguridad tanto peatonal y vehicula, además de señalizaciones solicitadas.	1/2000 del Monto de Contrato. la multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la entidad	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra
11	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	1 UIT La multa es por cada día.	Según informe del inspector y/o supervisor o del coordinador de la obra

4.29

Es así que, de la revisión de los documentos que obran en los archivos de la DIGENIPAA, SITRADO INSTITUCIONAL, no se evidenció que el CONSORCIO AMANECER, haya incurrido en algún supuesto de alguna de estas penalidades, por lo que, el CONSORCIO AMANECER no sería pasible de la aplicación de alguna de las otras penalidades consideradas en el Contrato N° 027-2019-FONDEPES.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notario VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

- 4.30 Durante la ejecución de la obra, tanto la Entidad como el CONSORICO AMANECER tomaron la decisión de Resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPE, en fecha 07.12.2020 y 14.12.2020 respectivamente, generándose controversia sobre la resolución del contrato, por lo que, cualquiera de las partes (Entidad o Contratista) contaba con treinta (30) días hábiles para someter a algún medio de solución (conciliación y/o arbitraje) dicha controversia, ello en concordancia con el numeral 207.8 del artículo 207 del RLCE.
- 4.31 En ese sentido, el CONSORCIO AMANECER tenía hasta el 22.01.2021 y la Entidad tenía hasta el 29.01.2021, para poder someter a algún medio de solución, la controversia relacionada a la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES, tal y como se puede apreciar a continuación:

En 30 días hábiles a partir de **lun, 07 dic 2020**, será:

viernes 22 de enero de 2021

Volver a calcular

En 30 días hábiles a partir de **lun, 14 dic 2020**, será:

viernes 29 de enero de 2021

Volver a calcular

- 4.32 Por lo que, debido a que el 26.10.2023 mediante Memorando N° 515-2023-FONDEPES/PP la Procuraduría Publica manifestó que, a la fecha, NO cuenta con ningún mecanismo de solución de controversias relacionado al Contrato N° 027-2019-FONDEPES, se puede colegir que, la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad ha quedado consentida a partir del 23.01.2021, toda vez que, la Entidad resolvió dicho contrato en fecha anterior a la del CONSORCIO AMANECER.

MONTO REALMENTE CANCELADO POR LA ENTIDAD

- 4.33 El suscrito solicitó el reporte de desembolsos a través de la DIGENIPAA, mediante Memorando N° 4234-2023-FONDEPES/DIGENIPAA en fecha 11 de octubre del 2023, ante ello, la oficina de tesorería remitió el reporte de desembolsos realizados a favor del CONSORCIO AMANECER, mediante el Proveído N° 001125-2023-FONDEPES/OGA-TES; cuyo resumen de la "Relación de Desembolsos del contrato 027-2019" se muestra a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 07: RELACION DE DESEMBOLSOS (REPORTE DE TESORERIA)

VELASQUEZ
IGADA
A DE LIMA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PIRU
 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

			
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"			
RELACION DE DESEMBOLSOS		Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa Region Ancash.	
SUPERVISION DE LA OBRA:		N° 027-2019-FONDEPES	
CONTRATISTA:		CONSORCIO AMANECER	
RUC:		20605281461	

Nro	AÑO	SIAF	COMPROBANTES ANTES DE	DETALLE	IMPORTE	FECHA CTB	
1	2019	20141	16021	VALORIZACION 01	S/ 193,510.83	23/12/2019	
2			16022	DETRACCION 04 %	S/ 14,289.91		
3			16023	FONDO DE GARANTIA	S/ 149,447.01		
4	2020	1244	1133	VALORIZACION N° 02	S/ 300,000.00	31/01/2020	
5			1134	VALORIZACION N° 02	S/ 224,444.00		
6			1135	VALORIZACION N° 02	S/ 33,084.31		
7			1136	DETRACCION 04 %	S/ 23,230.35		
8		2717	1705	VALORIZACION N° 03	S/ 280,182.99	20/02/2020	
9				1706	DETRACCION 04 % (anulado)		S/ 11,674.29
10				K4709	DETRACCION 04 %		S/ 11,674.29
11	4204		E323	VALORIZACION N° 04	S/ 23.34	14/04/2020	
12			E324	VALORIZACION N° 04	S/ 187,577.89		
13			E14893	DETRACCION 04%	S/ 10,584.26	29/07/2020	
14			E14894	PENALIDAD	S/ 66,420.89		
TOTAL					S/ 1,494,470.07		

4.34 Como se puede evidenciar, el monto total desembolsado en el marco del Contrato N° 027-2019-FONDEPES a favor del CONSORCIO AMANECER asciende a la suma de **S/. 1'494,470.07 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 Soles) incluido IGV.**

4.35 Así mismo, del cuadro de relación de desembolsos, se puede evidenciar que se realizó el cobro de penalidad por el monto de S/. 66,420.89 Soles y la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 149,447.01 Soles, siendo que esta última corresponde íntegramente a la Entidad, debido a que la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad ha quedado consentida, ello en atención al artículo 155 del RLCE:

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N°...61893...FOJAS...15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Artículo 155. Ejecución de garantías

155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

(...)

b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado

(...)

- 4.36 De otro lado, mediante el Memorando N° 1251-2023-FONDEPES/UFA, la Oficina General de Administración, remitió adjunto los documentos escaneados de la firma de contrato y la oferta técnica económica del CONSORCIO AMANECER, los cuales han sido tomados en cuenta para la elaboración de la presente liquidación.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- 4.37 Al haberse Resuelto el Contrato N° 027-2019-FONDEPES, tanto por la Entidad y el CONSORCIO AMANECER, se generó controversia sobre dicha resolución del contrato y, al haber informado la Procuraduría, el 26.10.2023 mediante Memorando N° 515-2023-FONDEPES/PP, que no existe ningún mecanismo de solución de controversias relacionado al Contrato N° 027-2019-FONDEPES, la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad ha quedado consentida a partir del 23.01.2021, toda vez que, la Entidad resolvió dicho contrato en fecha anterior a la del CONSORCIO AMANECER, no existiendo controversias pendientes de resolver.

- 4.38 En ese sentido, es preciso tener en cuenta los artículos 207 y 209 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, los cuales estipulan:

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

207.1. La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

207.3. C culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación. RESALTADO Y SUBRAYADO PROPIO

(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias
(...)

- 4.39 Así mismo, la Opinión N° 010-2023/DTN, la cual fue emitida en el marco de la vigencia de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 211 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente para el presente contrato) no presentó variaciones sustanciales, se puede colegir que dicha Opinión es aplicable al marco normativo para el presente contrato (D.S. N° 344-2018-EF):

OPINIÓN N° 010-2023/DTN

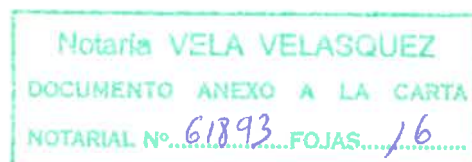
(...)

3. CONCLUSIONES

3.1. Dado que, de conformidad con el artículo 177 del anterior Reglamento, el contrato de obra debía liquidarse incluso cuando este estaba resuelto, el procedimiento de liquidación debía realizarse obligatoriamente. **De este modo, si bien los plazos de inicio del procedimiento de liquidación contemplados en artículo 179 del anterior Reglamento no eran aplicables, de ello no se deriva la inaplicación de todo el procedimiento de liquidación.** Por tanto, ante la resolución de un contrato de obra, una vez que se hubiese realizado la constatación física e inventario, y siempre que no hubiese habido controversias pendientes de solución, cualquiera de las partes podía haber presentado la liquidación a efectos de iniciar el procedimiento correspondiente, debiendo observarse desde el momento de dicho inicio las reglas contempladas en el referido artículo 179.

(...)

- 4.40 En consecuencia y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 209, 211 del RLCE y la Opinión N° 010-2023/DTN, el suscrito, ha procedido a elaborar la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad, en base a: los documentos actuados que datan en formato físico en el archivo de la DIGENIPAA, los documentos digitalizados que se registran en el SITRADO institucional y en parte de la Liquidación de la Obra elaborada por la Supervisión, presentada a la Entidad mediante Carta N° 002-2022/Chimbote-Sup, cuyo cálculo se ha descrito desde el ítem 4.1 al 4.36 del presente informe, el mismo que se detalla en el ANEXO 01 del presente informe y, cuyo resumen se plasma en el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



CUADRO N° 08: RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA (POR PARTE DE LA ENTIDAD)

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO BRUTO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	S/ 1,262,489.00	S/ 1,266,500.06	S/ (4,011.06)
	b) Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.1	1,262,489.00	1,266,500.06	S/ (4,011.06)
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
	c) Contrato Principal	S/ 11,344.71	S/ -	S/ 11,344.71
	d) Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.2	S/ 11,344.71	S/ -	S/ 11,344.71
1.3	ADELANTOS (Sin IGV)			
	Otorgados			
	e) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	f) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	Amortizados			
	g) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	h) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.3	S/ -	S/ -	S/ -
1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	i) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	j) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.4	S/ -	S/ -	S/ -
1.5	MAYORES GASTOS GENERALES			
	k) Ampliaciones de Plazo	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.5	S/ -	S/ -	S/ -
1.6	OTROS			
	l) Otros	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.6	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6)	S/ 1,273,833.71	S/ 1,266,500.06	S/ 7,333.65
2.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	S/ 229,290.07	S/ 227,970.01	S/ 1,320.06
3.0	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	S/ 1,503,123.78	S/ 1,494,470.07	S/ 8,653.71
	PENALIDAD POR MORA A CARGO DEL CONTRATISTA (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/ 149,447.01	S/ 66,420.89	S/ 83,026.12
	OTRAS PENALIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/ -	S/ -	S/ -
	GASTOS INCURRIDOS POR LA ENTIDAD EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/ 10,167.18	S/ -	S/ 10,167.18
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V			S/ (84,539.59)

4.41 Como se puede apreciar del cuadro anterior, de la liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES/OGA elaborada por el suscrito, se determinó como **Costo Final del Contrato de Obra la suma de S/. 1'503,123.78 (Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Veintitrés con 78/100 Soles) incluido IGV**, generándose como **saldo económico a favor de la Entidad de S/. 84,539.59 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 59/100 Soles) incluido IGV**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA

Para la liquidación de contrato de obra, FONDEPES tiene vigente la **Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"**, la cual tiene por finalidad de precisar y uniformizar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, cuyas condiciones, funciones y responsabilidades, son los procesos de liquidación de contrato de obra que se realicen por FONDEPES.

- 4.42 Sin embargo, debido a que, dicha directiva no fue considerada dentro de las bases integradas del presente contrato, no es de obligatoriedad para su cumplimiento por parte del contratista.

DE LA DOCUMENTACION EXIGIBLE A PRESENTAR EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- 4.43 En el **Artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

Artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada

211.1 Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

(...)

- 4.44 En consecuencia, en atención a lo descrito en el artículo 211 del RLCE, es obligación contractual del CONSORCIO AMANECER, la presentación de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, todo ello, con la finalidad de poder cerrar administrativamente el contrato de obra.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Durante la ejecución de la obra, tanto la Entidad como el Contratista tomaron la decisión de Resolver el Contrato N° 027-2019-FONDEPES, sin embargo, al no existir ningún mecanismo de solución de controversias respecto a la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES y, dado que, la Entidad resolvió dicho contrato, en fecha anterior al del Contratista, la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad ha quedado consentida.
- 5.2 Al haber quedado consentida la Resolución del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad y, en atención a lo estipulado en el artículo 209, 211 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado y, la Opinión N° 010-2023/DTN, el suscrito, ha procedido a la elaboración de la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES por parte de la Entidad, determinándose un **Costo final del contrato de obra igual a S/. 1'503,123.78 (Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Veintitrés con 78/100 Soles) incluido IGV**, obteniéndose un **saldo económico a favor de la Entidad de S/. 84,539.59 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y**

Notaria VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Nueve con 59/100 Soles) incluido IGV, cuyos cálculos se detallan en el Ítem IV Análisis, así como en el Anexo 01 del presente informe.

- 5.3 Para poder cerrar el contrato de obra, el CONSORCIO AMANECER, debe de presentar los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 211 del RLCE.
- 5.4 Cabe indicar que el suscrito procedió a elaborar la liquidación de cuentas del contrato de obra referido, en base a: hechos consumados, actos administrativos correspondientes, y de los documentos emitidos en su momento por el supervisor de obra y de los profesionales a cargo de la ejecución física de la obra según función que corresponda, cuya documentación obra en la Entidad (Física y digitalizada); tomando en cuenta el cumplimiento de la Ley 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-20188-EF, bases integradas y el Contrato N° 027-2019-FONDEPES. Toda vez que el presente informe tiene por objeto elaborar la liquidación del citado contrato, no siendo responsabilidad del suscrito la entrega de información incompleta o cuyo contenido sea falso y/o inexacto, cuya verificación corresponde a otros actores competentes, cabe precisar que dicho actuar está amparado en el "Principio de la Presunción de la Veracidad" que rige a todo funcionario público.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Se recomienda remitir a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) el presente informe de elaboración de la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES: "Adecuación de Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash", a fin de que proyecte el documento correspondiente APROBANDO la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 027-2019-FONDEPES elaborada por la Entidad, con la finalidad de proceder a notificarlo notarialmente al CONSORCIO AMANECER al siguiente domicilio: **Jr. Hualcan Mz. E Lote 03 Dpto. 201, Urb. Palmas Reales, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima y posteriormente a los siguientes correos electrónicos:** consorcioamanecer.2019@hotmail.com; constructorasjb17@hotmail.com

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Se Adjunta Anexo 01

VELASQUEZ
JADA
DE LIMA

FORMATO L-1

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

UNIDAD FUNCIONAL DE INFRESTRUCTURA

A.S N° : 025-2019- FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA

Obra : "ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"

Contratista : CONSORCIO AMANECER

Supervision : MORENO CONSULTORES S.R.L.

Ubicación : CHIMBOTE

Localidad: CHIMBOTE
Distrito: CHIMBOTE
Provincia: SANTA
Departamento: ANCASH

**LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893...FOJAS... 18

VELASQUEZ
 ADA
 DE LIMA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

(Contrato N° 027-2013-FONDEPES)

FORMATO L-2

FICHA TECNICA

DE LA SUPERVISION DE LA OBRA			
Empresa	MORENO CONSULTORES S.R.L.		
Profesional designado	Ing Diomedes Faustino Maguñá Robles		
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	22811		
DEL PLAZO CONTRACTUAL (EJECUCION DE LA OBRA)			
Fecha de entrega del terreno	8-Nov-19	Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de solicitud de Adelanto Directo		no se solicitó	
Designación de la Supervisión	7-Nov-19	Carta N° 1095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA	
Entrega del Expediente Técnico	11-Oct-19	Carta N° 1029-2019-FONDEPES/DIGENIPAA	
Fecha del pago por adelanto directo		no se solicitó	
Fecha del pago por adelanto de materiales		no se solicitó	
Fecha máxima entrega CF		no corresponde	
Fecha real de entrega CF Adelanto directo		no corresponde	
Fecha de inicio		9-Nov-19	
Fecha de iniciación real	9-Nov-19		
Plazo de ejecución	90	d.c.	
Ampliación de Plazo	0	d.c.	
Ampliación de plazo acumulada	0	d.c.	
Plazo Total	90	d.c.	
Fecha prevista de terminación		Febrero 6, 2020	
Fecha real de terminación	Febrero 12, 2020	Carta N° 010-2020/Chimbote-Sup. Anotacion N° 167 del Cuaderno de Obra	
Atraso en terminación de obra	5	d.c.	
Fecha Acta de Observaciones	Marzo 6, 2020		
Plazo levant de observaciones	9	d.c.	
Se cuenta a apartir de suscrita el acta	Marzo 6, 2020	numeral 208.7 del Artículo 208, Recepción de la Obra y plazo, del RLCE	
Fecha prevista levant. Observac.	14-Mar-20		
Fecha real levant. de Observac.	7-Dic-20	Se Resolvio el Contrato mediante Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA debido a que no levanto el 100% de las observaciones	
Atraso en levant. de observac.	268	dc	
Atraso Total	274	d.c.	
Fecha de Recepción de Obra	No Aplica	Se Resolvio el Contrato mediante Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA	
Acta de Transferencia (del - al)			

DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCION DE OBRA					
ASPECTOS ECONOMICOS	RP / RJ	APROBADOS	%	EJECUTADOS	%
			0.00%	0.00	
TOTAL PPTOS ADICIONALES		0.00	0.00%	0.00	
De los Reajustes (Adicionales)			0.00%		
TOTAL PPTO. DEDUCTIVOS		0.00	0.00%		
TOTAL PPTO. REDUCCION DE OBRA					
Precio Final del Contrato (sin intereses)					

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 19



RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA : "ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"

CONTRATO : CONTRATO DE OBRA N° 027-2019-FONDEPES Monto de Contrato : 1,494,470.07

CONCURSO : Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES (1ERA CONVOCATORIA) Plazo Contractual : 90

CONTRATISTA : CONSORCIO AMANE CER Precio a : Feb-19

SUPERVISOR : MORENO CONSULTORES S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO BRUTO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a) Contrato Principal	S/ 1,262,489.00	S/ 1,266,500.06	S/ (4,011.06)
	b) Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.1	1,262,489.00	1,266,500.06	(4,011.06)
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACION</u>			
	c) Contrato Principal	S/ 11,344.71	S/ -	S/ 11,344.71
	d) Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.2	11,344.71	-	11,344.71
1.3	<u>ADELANTOS (Sin IGV)</u>			
	Otorgados			
	e) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	f) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	Amortizados			
	g) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	h) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.3	-	-	-
1.4	<u>DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</u>			
	i) Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
	j) Adelanto de Materiales	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.4	-	-	-
1.5	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>			
	k) Ampliaciones de Plazo	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.5	-	-	-
1.6	<u>OTROS</u>			
	l) Otros	S/ -	S/ -	S/ -
	SUBTOTAL = 1.6	-	-	-
	SUBTOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6)	1,273,833.71	1,266,500.06	7,333.65
2.0	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>			
	I.G.V. (18%)	S/ 229,290.07	S/ 227,970.01	S/ 1,320.06
3.0	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	1,503,123.78	1,494,470.07	8,653.71
	PENALIDAD POR MORA A CARGO DEL CONTRATISTA (A CARGO DEL CONTRATISTA)	149,447.01	66,420.89	83,026.12
	OTRAS PENALIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA (A CARGO DEL CONTRATISTA)	-	-	-
	GASTOS INCURRIDOS POR LA ENTIDAD EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (A CARGO DEL CONTRATISTA)	10,167.18	-	10,167.18
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V			(84,539.59)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



VALORIZACIONES PAGADAS (SOLES)

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	ADecuACION DEL MUELLE DEL DESMARBADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH*
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMANEKER
SUPERVISOR :	MORENO CONSULTORES S.R.L.

FORMATO L-4

Valorización	N°	AI	Liquificac. de Pago		Fecha	N°	Fecha de Emisión	VALORIZACION (Sin IGv)	REAJUSTES	DEDUCCION DEL ADELANTO DIRECTO	DEDUCCION ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE NETO	VALORIZACION BRUTA (Sin IGv)	AMORTIZACIONES		VALORIZACION NETA	I.G.V. 18%	Pagar Liquidado	Realmente Cancelado	Observaciones
			ADEL. DIRECTO	ADEL. MATERIALES																
POR EJECUCION DE OBRA CONTRACTUAL																				
1.00	30-Nov-19		16021-2019	15023-2019	7-Ene-19	FR001-000002	2-Dic-19	302,752.33	-	-	-	-	302,752.33	-	-	302,752.33	54,495.42	357,247.75	357,247.75	
2.00	31-Dic-19		1133-2020	1134-2020	3-Feb-20	FR001-000004	28-Ene-20	492,168.36	-	-	-	-	492,168.36	-	-	492,168.36	88,590.30	580,758.66	580,758.66	
3.00	31-Ene-19		1705-2020	M709-2020	24-Feb-20	FR001-000005	4-Feb-20	247,336.87	-	-	-	-	247,336.87	-	-	247,336.87	44,520.60	291,857.27	291,857.27	
4.00	12-Feb-19		E323-2020	E324-2020	15-Abr-20	FR001-000008	13-Abr-20	224,242.70	-	-	-	-	224,242.70	-	-	224,242.70	40,363.69	264,606.39	264,606.39	
SUB TOTAL (A)								1,266,500.06	-	-	-	-	1,266,500.06	-	-	1,266,500.06	227,970.01	1,494,470.07	1,494,470.07	
POR LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES																				
Adicional																				
SUB TOTAL (B)																				
POR MAYORES GASTOS GENERALES																				
1.00																				
SUB TOTAL (C)																				
TOTAL PAGADO (CONTRACTUAL + ADICIONALES + MAYORES GASTOS GENERALES)								1,266,500.06	-	-	-	-	1,266,500.06	-	-	1,266,500.06	227,970.01	1,494,470.07	1,494,470.07	

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

ITEM	CONCEPTO	Liquificac. de Pago	Fecha	N°	Fecha de Emisión	MONTO SIN IGv (S/.)	IGV	MONTO INC IGv (S/.)	Pagar Liquidado	Realmente Cancelado	Solicitud
1.0	Directo	NO SE SOLICITO				-	-	-	-	-	
2.0	Materiales	NO SE SOLICITO				-	-	-	-	-	
TOTAL PAGADO DE LOS ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO + ADELANTO DE MATERIALES)											
TOTAL PAGADO (CONTRACTUAL + ADICIONALES + MAYORES GASTOS GENERALES)											1,494,470.07
TOTAL PAGADO DE LOS ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO + ADELANTO DE MATERIALES)											-
TOTAL REALMENTE CANCELADO											1,494,470.07

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores VILA
CIP N° 258706



**RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS
CONTRATO PRINCIPAL**

FORMATO L-5

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA	"ADECUACION DEL MUELLE DEL DESSEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"
CONTRATISTA	CONSORCIO AMANIECER
SUPERVISIÓN:	MORENO CONSULTORES S.R.L.

PPTO N°	OBRA	MONTO CONTRACTUAL	VAL. N° 01 al				VAL. N° 02 al				VAL. N° 03 al		VAL. N° 04 al		TOTAL
			30-Nov-19	31-Dic-19	31-Ene-20	31-Feb-20	31-Dic-19	31-Ene-20	31-Ene-20	31-Ene-20	31-Ene-20	12-Feb-20			
01	ESTRUCTURAS	1,103,569.45	300,785.49	475,501.05	217,299.80	109,983.11	1,103,569.45								
02	ARQUITECTURA	64,372.19	1,966.85	-	5,600.56	56,804.78	64,372.19								
03	INSTALACIONES SANITARIAS	8,453.32	-	1,235.16	4,040.79	3,177.37	8,453.32								
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	90,105.10	-	15,432.15	20,395.53	50,266.36	86,094.04								
SUBTOTAL		1,266,500.06	302,752.34	492,168.36	247,336.68	220,231.62	1,262,489.00								
I.G.V.	18.00%	227,970.01	54,495.42	88,590.30	44,520.60	39,641.70	227,248.02								
TOTAL		1,494,470.07	357,247.76	580,758.66	291,857.28	259,873.32	1,489,737.02								
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			23.90%	38.86%	19.53%	17.39%	99.68%								
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			23.90%	62.77%	82.29%	99.68%									

% avance mensual respecto al monto total del contrato sin IGV

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



VELASQUEZ
CADA
DE LIMA

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - ESTRUCTURAS

FORMATO L-6	
ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA	"DECLARACION DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASSH"
CONTRATISTA	CONSORCIO AMANEGER
SUPERVISOR	MORENO CONSULTORES S.R.L.

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. N° 01 al 30-Nov-19		VAL. N° 02 al 31-Dic-19		VAL. N° 03 al 31-Ene-20		VAL. N° 04 al 14-Feb-20		TOTAL		OBRA EJEC.
						MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	
RESUMEN 01	ESTRUCTURAS															
SUBTOTAL					1,103,569.45		300,785.49		475,501.05		217,299.80		100,983.11		1,103,569.45	
TOTAL BRUTO					1,103,569.45		300,785.49		475,501.05		217,299.80		100,983.11		1,103,569.45	
TOTAL MENSUAL CON IGV					1,302,211.95		354,926.88		561,091.23		266,413.76		129,780.08		1,302,211.95	

01 ESTRUCTURAS																
0101	OBRA PRELIMINAR				4,103.97		2,848.10		948.31		1,627.60		0.00		4,103.97	100.00%
010101	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				4,103.97		2,848.10		948.31		1,627.60		0.00		4,103.97	100.00%
01010101	INSTALACION DE MAQUINARIA Y UTILIDAD	UBR	1	1,977.50	1,977.50	0.00	932.21	3.00	593.47	0.00	0.00	0.00	0.00	1,977.50	100.00%	
01010102	PARTE DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010103	DESGRABADO DE PAVIMENTO Y LINDA DE CHIMBOTE	m	33.84	47.11	1,607.74	16,077.40	19.00	247.57	12.00	485.54	0.00	0.00	0.00	1,607.74	100.00%	
01010104	TRABAJOS PRELIMINARES				9,546.93		8,774.92		4,344.93		4,344.93		0.00		9,546.93	100.00%
01010105	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				5,496.41		5,496.41		0.00		0.00				5,496.41	100.00%
01010106	REMOBILIZACION DE MATERIALES DE ALMACENAMIENTO	UBR	4	347.00	1,388.00	0.00	3,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,388.00	100.00%	
01010107	TRABAJO DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010108	REMOBILIZACION DE MATERIALES	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010109	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010110	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010111	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010112	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010113	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010114	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010115	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010116	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010117	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010118	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010119	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010120	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010121	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010122	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010123	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010124	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010125	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010126	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010127	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010128	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010129	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010130	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010131	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010132	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010133	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010134	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010135	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010136	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010137	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010138	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010139	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010140	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010141	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010142	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010143	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010144	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010145	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010146	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010147	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010148	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010149	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010150	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010151	TRABAJOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE BANNER DE 3.80m x 2.0m (3.00 x 2.00)	UBR	1	425.79	425.79	0.00	1,425.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.79	100.00%	
01010152	TRABAJOS															

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - ESTRUCTURAS



FORMATO L-6	
ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA	"ASOCIACIÓN DEL MUEBLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA REGION ANCASH"
CONTRATISTA	CONSORCIO AMANECER
SUPERVISOR	MORENO CONSULTORES S.R.L.

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U. SI.	PARCIAL SI.	VAL. N° 01 30-May-19		VAL. N° 02 31-Dic-19		VAL. N° 03 31-Dic-20		VAL. N° 04 12-Feb-20		TOTAL		OBRA E/EC
						MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	MET.	SI.	
RESUMEN 01	ESTRUCTURAS		33	5.97	196,611	300,785.49	475,501.05	217,299.80	109,983.11	1,103,568.45	110.0%					
SUBTOTAL						300,785.49	475,501.05	217,299.80	109,983.11	1,103,568.45	110.0%					
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL						27.26%	43.09%	19.74%	9.76%	100.00%	100.00%					
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO						27.26%	43.09%	19.74%	9.76%	100.00%	100.00%					
TOTAL BRUTO						1,103,568.45	300,785.49	475,501.05	217,299.80	109,983.11	1,103,568.45					
TOTAL MENSUAL CON IGV						1,302,211.95	354,926.88	561,091.23	256,413.76	129,780.08	1,302,211.95					

01	ESTRUCTURAS															
01.00	ESTRUCTURA METALICA EN DESEMBARCADERO			444,398.64		172,088.64		41,644.47		138,190.97		53,333.43		448,398.64	100.00%	
01.01	COLUMNAS ESTRUCTURALES			83,343.86		55,832.23		23,664.31		4,225.19		8,649.22		87,749.46	100.00%	
01.01.01	COLUMNAS METALICAS-MODULO 3	UND	55.00	1,515.34	83,343.86	45.00	1,243.16	11.00	12,464.17	0.30	3,733.00	55.00	83,343.86	100.00%		
01.01.02	COLUMNAS METALICAS-ESCALERAS	UND	1.00	1,025.22	1,025.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,025.22	100.00%		
01.01.03	MONTAJE DE COLUMNAS	UND	68.95	156.19	10,742.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,742.54	100.00%		
01.02	REJES ESTRUCTURALES			164,566.34		174,388.43		32,875.44		36,442.31		2,404.74		164,566.34	100.00%	
01.02.01	REJO METALICO L=11.48(L=10.71)+MODULO	UND	26.00	2,171.34	56,454.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,454.84	100.00%		
01.02.02	REJO METALICO (V=6.00)-ESCALERAS	UND	1.00	3,072.40	3,072.40	1.00	2,972.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,072.40	100.00%		
01.02.03	REJES METALICO L=10.50 (L=10.40)-MODULO	UND	14.00	4,484.15	62,778.04	11.00	51,525.71	2.00	4,202.32	1.00	4,484.15	3.00	62,778.04	100.00%		
01.02.04	REJES METALICO (V=4.20)-ESCALERAS	UND	2.00	4,288.08	8,576.16	1.00	4,288.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,576.16	100.00%		
01.02.05	MONTAJE DE REJES METALICO L=11.48 (V=6.00)	UND	28.00	372.50	10,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,430.00	100.00%		
01.02.06	MONTAJE DE REJES METALICO L=10.50 (V=4.20)	UND	14.00	602.87	8,440.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,440.18	100.00%		
01.02.07	MONTAJE DE REJES METALICO L=ESCALERA	UND	1.00	1,215.87	1,215.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.87	100.00%		
01.03	COBERTURA			147,444.18		0.00		0.00		119,515.80		22,804.45		147,444.18	100.00%	
01.03.01	ESTRUCTURA Y COBERTURA DE POLICARBONATO (MODULO)	UND	7.00	19,919.16	139,434.12	0.00	0.00	0.00	0.00	19,919.16	0.00	0.00	139,434.12	100.00%		
01.03.02	ESTRUCTURA Y COBERTURA DE POLICARBONATO (ESCALERAS)	UND	1.00	8,064.15	8,064.15	0.00	0.00	0.00	0.00	8,064.15	0.00	0.00	8,064.15	100.00%		
01.04	OTROS			36,889.93		1,838.80		3,584.93		6.00		23,173.23		36,889.93	100.00%	
01.04.01	REJES METALICO MODULO 2*4	UND	102.00	65.51	6,682.02	20.00	1,291.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,682.02	100.00%		
01.04.02	MUEBLE SUCIO (SIF) 1	UND	441.00	11.00	4,851.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,851.00	100.00%		
01.04.03	SABILE ACORADO 1*1	M	885.10	15.40	13,630.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,630.54	100.00%		
COSTO DIRECTO				1,021,823.58		278,505.08		440,278.75		201,203.52		101,836.21		1,021,823.58	100.00%	
UTILIDAD				5,743,450.00		96,887.00		25,247.19		11,559.02		5,848.92		5,848,919.91	57.14%	
SUBTOTAL				2,058,500.00		2,058,500.00		2,058,500.00		2,058,500.00		2,058,500.00		2,058,500.00	100.00%	
IGV				18.00%		370,530.00		370,530.00		370,530.00		370,530.00		370,530.00	100.00%	
TOTAL SUB PRESUPUESTO				1,302,211.95		354,926.88		561,091.23		256,413.76		129,780.08		1,302,211.95	100.00%	
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL						27.26%		43.09%		19.74%		9.76%		100.00%	100.00%	
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO						27.26%		43.09%		19.74%		9.76%		100.00%	100.00%	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Ing. Juan A. Flores Villa
 CIP N° 258706

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-10

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA	: "ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"
CONTRATISTA	CONSORCIO AMANECER
SUPERVISOR	MORENO CONSULTORES S.R.L.



FORMULA POLINOMICA N° 01

ESTRUCTURAS

$$K = 0.254*(Mr / Mo) + 0.109*(Mr / Ma) + 0.138*(Pr / Po) + 0.081*(Pr / Pc) + 0.149*(Ar / Ao) + 0.064*(Mr / Mo) + 0.205*(Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.254	100.000%	300.40	0.254	319.75	0.262	319.75	0.262	319.99	0.262	319.99	0.262	319.99	0.262
2	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	M	0.109	100.000%	391.26	0.109	707.99	0.112	708.48	0.112	707.77	0.112	711.41	0.112	713.04	0.112
3	PLANCHA DE ACERO LAC	56	P	0.138	100.000%	575.05	0.138	540.24	0.130	537.52	0.129	533.04	0.128	557.45	0.134	593.55	0.142
4	PLANCHA DE POLIURETANO	60	P	0.081	100.000%	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081	295.99	0.081
5	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	A	0.149	100.000%	536.72	0.149	540.81	0.150	538.09	0.149	533.20	0.148	542.74	0.151	559.40	0.155
6	MAQUINA Y EQUIPO NACIONAL	48	M	0.064	100.000%	370.25	0.064	374.00	0.095	373.37	0.095	372.14	0.094	374.73	0.095	379.24	0.095
7	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.205	100.000%	452.87	0.205	459.50	0.208	490.59	0.208	490.84	0.209	461.49	0.209	464.47	0.210
					1.000		1.000		1.008		1.006		1.004		1.014		1.028

FORMULA POLINOMICA N° 02

ARQUITECTURA

$$K = 0.169*(Mr / Mo) + 0.053*(APC / APCo) + 0.059*(MMr / MMo) + 0.425*(Dr / Do) + 0.294*(Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.169	100.000%	600.40	0.169	619.75	0.174	619.75	0.174	619.99	0.175	619.99	0.175	619.99	0.175
	PLANCHA DE ACERO LAC	56			24.528%	575.05	0.013	540.24	0.012	537.52	0.012	533.04	0.012	557.45	0.013	593.55	0.013
2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	02	APC	0.053	50.943%	553.53	0.027	561.71	0.027	558.88	0.027	554.22	0.027	564.04	0.028	581.36	0.028
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			24.528%	439.25	0.013	439.25	0.013	439.25	0.013	439.25	0.013	439.25	0.013	439.25	0.013
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43			74.576%	391.26	0.044	707.99	0.045	708.48	0.045	707.77	0.045	711.41	0.045	713.04	0.045
3	MAQUINA Y EQUIPO NACIONAL	48	MM	0.059	25.424%	370.25	0.015	374.00	0.015	373.37	0.015	372.14	0.015	374.73	0.015	379.24	0.015
4	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.425	100.000%	487.29	0.425	505.85	0.441	503.03	0.439	498.37	0.435	509.18	0.444	526.25	0.459
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.294	100.000%	452.87	0.294	459.50	0.298	490.59	0.299	490.84	0.299	461.49	0.300	464.47	0.302
					1.000		1.000		1.025		1.024		1.021		1.033		1.050

FORMULA POLINOMICA N° 03

INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.302*(Mr / Mo) + 0.089*(Tr / To) + 0.106*(Tr / Tc) + 0.199*(Ar / Ao) + 0.304*(Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.302	100.000%	600.40	0.302	619.75	0.312	619.75	0.312	619.99	0.312	619.99	0.312	619.99	0.312
2	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	T	0.089	100.000%	433.33	0.089	442.39	0.091	441.23	0.091	439.82	0.090	444.77	0.091	450.29	0.092
3	TUBERIA DE HACER NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	T	0.105	100.000%	259.96	0.106	260.87	0.106	254.91	0.104	253.56	0.104	258.51	0.105	254.25	0.104
4	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	10	A	0.199	100.000%	423.38	0.199	431.91	0.203	431.76	0.203	433.51	0.204	434.72	0.204	434.78	0.204
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.304	100.000%	452.87	0.304	459.50	0.309	460.59	0.309	460.84	0.309	461.49	0.310	464.47	0.312
					1.000		1.000		1.021		1.019		1.019		1.023		1.024

FORMULA POLINOMICA N° 04

INSTALACIONES ELECTRICAS

$$K = 0.212*(Mr / Mo) + 0.059*(Tr / To) + 0.091*(Ar / Ao) + 0.066*(Mr / Mo) + 0.277*(Dr / Do) + 0.295*(Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCION	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCIDENCIA	BASE											
						Feb-19		Nov-19		Dic-19		Ene-20		Feb-20		Mar-20	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.212	100.000%	600.40	0.212	619.75	0.219	619.75	0.219	619.99	0.219	619.99	0.219	619.99	0.219
2	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	T	0.059	100.000%	433.33	0.059	442.39	0.060	441.23	0.060	439.82	0.060	444.77	0.061	450.29	0.061
3	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	A	0.091	100.000%	323.18	0.091	319.67	0.090	318.71	0.090	317.00	0.089	318.99	0.090	322.46	0.091
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	M	0.066	100.000%	370.25	0.066	374.00	0.067	373.37	0.067	372.14	0.066	374.73	0.067	379.24	0.068
5	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.277	100.000%	487.29	0.277	505.85	0.288	503.03	0.285	498.37	0.283	509.18	0.289	526.25	0.299
5	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.295	100.000%	452.87	0.295	459.50	0.298	490.59	0.300	490.84	0.300	461.49	0.301	464.47	0.303
					1.000		1.000		1.023		1.022		1.017		1.027		1.041

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 259706

CÁLCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)

Contrato Principal

FORMATO L-11

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	"ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMANECER
SUPERVISIÓN:	MORENO CONSULTORES S.R.L.

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Acumulada Real	K (Mes que debe ser pagada la Valorización)		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reajuste Programado Acumulado	Reajuste Real Acumulado	Reajuste Reconocido
						Mes	K						
A	B	C		D		E	F	G	H	I	J	K	L

01 ESTRUCTURAS

		1,103,569.45		1,103,569.45					7,198.67	8,288.67			7,198.67
1	30-Nov-19	222,677.38	222,677.38	300,785.49	300,785.49	Dic-19	1.006	0.006	1,336.06	1,804.71	1,336.06	1,804.71	1,804.71
2	31-Dic-19	846,987.47	869,664.85	475,501.05	776,288.54	Ene-20	1.004	0.004	2,587.95	1,902.00	3,924.01	3,705.71	1,902.00
3	31-Ene-20	233,904.60	1,103,569.45	217,299.80	993,586.34	Feb-20	1.014	0.014	3,274.66	3,042.20	7,198.67	6,748.91	3,042.20
4	12-Feb-20	-	1,103,569.45	109,993.11	1,103,569.45	Feb-20	1.014	0.014	-	1,539.76	7,198.67	8,288.67	449.76

02 ARQUITECTURA

		84,372.19		64,372.19					2,520.46	3,072.26			2,520.46
1	30-Nov-19	729.23	729.23	1,966.85	1,966.85	Dic-19	1.024	0.024	17.50	47.20	17.50	47.20	47.20
2	31-Dic-19	16,339.88	17,068.91	-	1,966.85	Ene-20	1.021	0.021	343.13	-	360.63	47.20	-
3	31-Ene-20	12,078.29	29,147.20	5,600.56	7,567.41	Feb-20	1.033	0.033	398.58	184.82	759.21	232.02	184.82
4	12-Feb-20	35,224.99	64,372.19	56,804.78	64,372.19	Mar-20	1.050	0.050	1,761.25	2,840.24	2,520.46	3,072.26	2,288.44

03 INSTALACIONES SANITARIAS

		8,453.32		8,453.32					161.98	189.49			161.98
1	30-Nov-19	4,790.94	4,790.94	-	-	Dic-19	1.019	0.019	91.03	-	91.03	-	-
2	31-Dic-19	3,320.58	8,111.52	1,235.16	1,235.16	Ene-20	1.019	0.019	63.09	23.47	154.12	23.47	23.47
3	31-Ene-20	341.80	8,453.32	4,040.79	5,275.95	Feb-20	1.023	0.023	7.86	92.94	161.98	116.41	92.94
4	12-Feb-20	-	8,453.32	3,177.37	8,453.32	Feb-20	1.023	0.023	-	73.08	161.98	189.49	45.57

04 INSTALACIONES ELECTRICAS

		90,105.10		86,094.04					1,577.47	1,463.60			1,463.60
1	30-Nov-19	9,136.16	9,136.16	-	-	Dic-19	1.022	0.022	201.00	-	201.00	-	-
2	31-Dic-19	80,968.94	90,105.10	15,432.15	15,432.15	Ene-20	1.017	0.017	1,376.47	262.35	1,577.47	262.35	262.35
3	31-Ene-20	-	90,105.10	20,385.53	35,827.68	Ene-20	1.017	0.017	-	346.72	1,577.47	608.07	346.72
4	12-Feb-20	-	90,105.10	50,288.38	86,094.04	Ene-20	1.017	0.017	-	854.53	1,577.47	1,463.60	854.53

TOTAL DE REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL

11,344.71

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893...FOJAS... 24

RESUMEN CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	FORMATO L-12
OBRA: ADECUACIÓN DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
CONTRATISTA: CONSORCIO AMANECEER	
SUPERVISOR: MORENO CONSULTORES S.R.L.	

Presupuesto Base: S/. 1,660,522.29 Fecha Inicio: 9/11/2019
 Presupuesto Contratado: S/. 1,494,470.07 Factor de Relación: 0.90

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	Noviembre-19		Diciembre-19		Enero-20		Febrero-20		Acumulado	
			del 09 al 30	Monto S/.	del 01 al 31	Monto S/.	del 01 al 31	Monto S/.	del 01 al 06	Monto S/.	Monto S/.	% Avance
01	ESTRUCTURAS	1,103,539.45	222,677.38	646,987.47	233,904.60	0.00	1,103,539.45	100.00%				
02	ARQUITECTURA	64,372.19	729.23	16,339.68	12,079.29	35,224.99	64,372.19	100.00%				
03	INSTALACIONES SANITARIAS	8,453.32	4,790.94	3,320.58	341.80	0.00	8,453.32	100.00%				
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	90,105.10	9,136.16	80,968.94	0.00	0.00	90,105.10	100.00%				
	SUBTOTAL	S/. 1,266,500.06	237,333.71	747,616.67	246,324.59	35,224.99	1,266,500.06	100.00%				
	I.G.V 18%	S/. 227,970.01	42,720.07	134,571.00	44,338.44	6,340.50	227,970.01					
	TOTAL CON IGV	S/. 1,494,470.07	S/. 280,053.78	S/. 882,187.67	S/. 290,663.13	S/. 41,565.49	S/. 1,494,470.07					
	% MENSUAL		18.74%	59.03%	19.46%	2.78%						
	% ACUMULADO		18.74%	77.77%	97.22%	100.00%						

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706





PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

FORMATO L-13

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"ADECUACION DEL MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH"
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMANECEER
SUPERVISOR:	MORENO CONSULTORES S.R.L.

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA
(Esta multa no sera de aplicacion en los casos de rescision del contrato)

A Determinación del retraso en la terminación de la obra

Monto Vigente		1,494,470.07		
1	Fecha de Inicio del plazo	:	9/11/2019	
2	Plazo contractual, en días calendario	:	90	
3	Fecha de término de plazo contractual original	:	6/02/2020	
4	Ampliación de Plazo	:	0	
5	Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV	:	90	
6	Fecha de vencimiento del plazo vigente	:	6/02/2020	
7	Fecha de término de la obra, según inspector	:	12/02/2020	Carta N° 010-2020/Chimbote-Sup; Anotación N° 167 del Cuaderno de Obra
8	Días de Retraso :	:	6	días calendarios

B Determinación del retraso en la subsanación de observaciones

1	Fecha del acta de observaciones	:	6/03/2020	
2	Se cuenta a partir de suscrita el acta de observaciones	:	6/03/2020	numeral 208.7 del Artículo 208. Recepción de la Obra y plazo, del RLCE
3	1/10 del plazo vigente :	:	9	días calendarios
4	Fecha Máxima para subsanar observaciones	:	14/03/2020	
5	Fecha de Término de subsanación observaciones	:	7/12/2020	Se Resolvió el Contrato mediante Carta N° 497-2020-FONDEPES/OGA debido a que no levantó el 100% de las observaciones
6	Días de atraso total en subsanar observaciones	:	268	días calendarios
7	Paralización de trabajos por COVID-19 (Del 16.03.2020 al 11.10.2020)	:	210	días calendarios
8	Días de atraso en subsanar observaciones, pasibles a penalidad ((6)-(7))	:	58	días calendarios

C Atraso Total: A8 + B6 = 64 días calendarios

D Multa por retraso en la entrega de la obra

Tope Multa = 10% del Contrato Vigente

Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$	=	11,070.15
--------------------	--	---	------------------

Donde:

F = 0.15

Monto = 1,494,470.07 Inc. IGV

Plazo en días = 90

Penalidad Máxima	S/.	149,447.01
Penalidad por los días de Retraso en Entrega de Obra	S/.	708,489.51

Días en que se alcanza la Penalidad Máxima	14.00
--	-------

Total Penalidad a Aplicar al Contratista por Entrega en Retraso de Obras	S/.	149,447.01
---	-----	-------------------



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 25

GASTOS INCURRIDOS POR LA ENTIDAD POR LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES NO ATENIDAS POR EL CONTRATISTA



ITEM	DESCRIPCION	UND	MET.	P. U.	PARCIAL	OBSERVACION
ARQUITECTURA						
01	Pintado de zócalos sanitarios con pintura epoxica en el area de desinfección.	m2	12.50	20.50	256.25	Orden de Servicio N° 1559-2021
02	Acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado	glb	1.00	4,700.00	4,700.00	Orden de Servicio N° 1561-2021
03	Pintado de paredes con pintura epoxica en el área de desinfección.	m2	36.00	45.00	1,620.00	Orden de Servicio N° 1559-2021
INSTALACIONES ELECTRICAS						
01	Colocación de letreros de señalización en tableros TM-01 y STD-AD	glb	1.00	360.00	360.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
02	Realizar la conexión del cable de puesta a tierra existente en el subtablero STD-AD	glb	1.00	415.00	415.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
03	Lijado de pestañas metálicas en tapa y pozo de concreto	glb	1.00	320.00	320.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
04	Lijado y pintado de tapa y marco de tableros con pintura de resina epoxica - poliéster gris texturado	glb	1.00	420.00	420.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
05	Conexión del cable de tierra desde el conector del pozo hasta la bornera a tierra de tablero general	glb	1.00	335.00	335.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
06	Colocación de conectores en las entradas de los interruptores termomagnéticos del tablero TG-TAX y del muelle ST-02	glb	1.00	190.00	190.00	Orden de Servicio N° 1460-2021
SUBTOTAL					8,616.25	
IGV					1,550.93	
TOTAL					10,167.18	


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Juan A. Flores Villa
CIP N° 258706



INFORME N°040- 2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MYTL

A **ING. NORBERTO PIERO CORTEZ HEREDIA**
Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Inversiones Menores

ASUNTO Solicitud de aprobación de documento equivalente referido a la Contratación de servicios necesarios para el adecuado estado de la infraestructura en zona de muelle y área de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote, del IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y MUELLE, REPARACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL DE CHIMBOTE EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2359368.

REFERENCIA a. MEMORANDO INTERNO 01031-2021-FONDEPES/UFIM
b. Requerimiento de Viatico 00241-2021-FONDEPES/DIGENIPAA

FECHA Lima, 12 de octubre del 2021

A través del presente me dirijo a usted, a fin de remitir el documento equivalente por la Contratación de servicios necesarios para el adecuado estado de la infraestructura en zona de muelle y área de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote del IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y MUELLE ; REPARACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL DE CHIMBOTE EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2359368" por lo cual expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1 A través del DECRETO SUPREMO 024-2008.PRODUCE, se decreta aprobar la transferencia de algunos DPAs, entre los cuales se encuentra el DPA CHIMBOTE, a sus respectivos Gobiernos Regionales.

1.2 Con fecha 09 de agosto del 2018 se registró el proyecto IOARR: REMODELACION DE LOSA DE CONCRETO Y MUELLE; REPARACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL DE CHIMBOTE EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI 2359368, y por la cual se han realizado 02 intervenciones derivadas del proyecto:

A. "OPTIMIZACIÓN DEL AREA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH".

B. "ADECUACION DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

A. "OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUEURO ARTESANAL CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH".



Mano firmada
12 de octubre del 2021

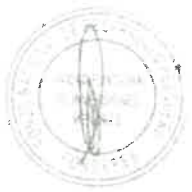


Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 26



- 1.3 El 19 de octubre del 2018 mediante Memorando N° 3364-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) aprobó el Expediente Técnico "OPTIMIZACIÓN DEL AREA DE COMERCIALIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- 1.4 El 14 de diciembre del 2018, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el CONSORCIO DPA CHIMBOTE, conformado por las empresas SEASEP S.A.C. y CONTRATISTA LA UNION S.A.C.) suscriben el Contrato N° 037-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del Área de Comercialización del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote – Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash" por un plazo de 120 días calendario.
- 1.5 El 23 de julio del 2019, se suscribió el acta de recepción de Obra "Optimización del Área de Comercialización del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote – Distrito de Chimbote".
- 1.6 La intervención realizada fue entregada y/o transferida el 06 de agosto del 2021 al Gobierno Regional de Ancash mediante Acta de Entrega Física de Obra para Uso y Mantenimiento mediante Oficio N° 577-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.

B. "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



- 1.7 Con fecha 29 de marzo del 2019 mediante Memorando N° 1579-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la DIGENIPAA aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- 1.8 En fecha 26 de septiembre del 2019, se suscribió el contrato N.º 027-2019- FONDEPES para la ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash", entre el FONDEPES y el CONSORCIO AMANECER, bajo el sistema de contratación a suma alzada por un plazo total de ejecución de 90 días calendario.
- 1.9 En fecha 06 de marzo del 2020 se realizó el acto de recepción de obra en las instalaciones del DPA Chimbote, advirtiendo el comité de recepción algunas observaciones por lo cual se suscribió la correspondiente acta de observaciones de obra.
- 1.10 Con fecha 16 de marzo del 2020 se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio por 15 días, del 16/03/2020 al 30/03/2020, plazo que fue prorrogándose por la emisión de nuevos decretos y por lo cual se paralizan las actividades.



LA QUELAVELASQUEZ
103-700
LIA DE LIMA

- 1.11 Con fecha 24 de setiembre del 2020, el comité de recepción de obra realizó la segunda visita al DPA Chimbote para verificar el levantamiento de observaciones, verificándose la no subsanación de las mismas por lo cual, en fecha 29 de setiembre del 2020 remitió a FONDEPES a través de mesa de partes virtual, el acta de no conformidad a subsanación de observaciones de la "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" para proseguir los tramites que correspondan.
- 1.12 Con fecha 07 de diciembre del 2020, mediante Carta Notarial N°497-2020-FONDEPES/OGA, la Notaria PAINO notifico a la contratista de obra Consorcio Amanecer la decisión de la entidad de resolver el contrato N°027-2019-FONDEPES, por la causal establecida en el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado. "Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a sus cargo, pese a haber sido requerido para ello" y conforme al procedimiento establecido en el 164 del mencionado Reglamento.
- 1.13 Con fecha 16 de diciembre del 2020 se realizó el acto de constatación física con representantes del FONDEPES y del contratista y para lo cual se suscribio el Acta de constatación notarial por notario Dr. Eduardo Pastor La Rosa de la Notaria Pastor La Rosa.

II. ANÁLISIS.

- 2.1 El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, tiene dentro de sus funciones, el promover el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y acuicola en el ámbito nacional, a favor de los pescadores artesanales y acuicultores; contribuyendo al mejoramiento productivo responsable y sostenible.
- 2.2 La obra "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", no fue recepcionada por la entidad debido a que el contratista de obra no cumplió con el levantamiento de las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones correspondiente, por lo que la entidad procedió a notificar la resolución del contrato de obra mediante Carta Notarial N°497-2020-FONDEPES/OGA en fecha 07 de diciembre del 2020.
- 2.3 Por lo anterior, con la finalidad de atender las observaciones pendientes de levantar por el contratista durante el proceso de recepción de la obra "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para el consumo humano directo de Chimbote, distrito Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" y asimismo, de ser necesario, poder implementar acciones complementarias de mejora y optimización en la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote, como es en el área de desinfección y zona de muelle, en fecha 16 de setiembre del 2021 la suscrita realizó una visita al Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, en compañía de la Ing. Electricista Mayra Romy Cabrera Padilla.

Notaria PAINO



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 27

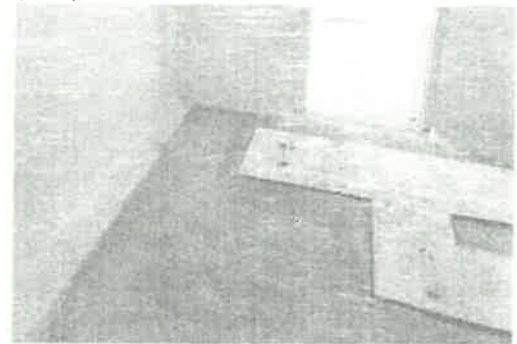
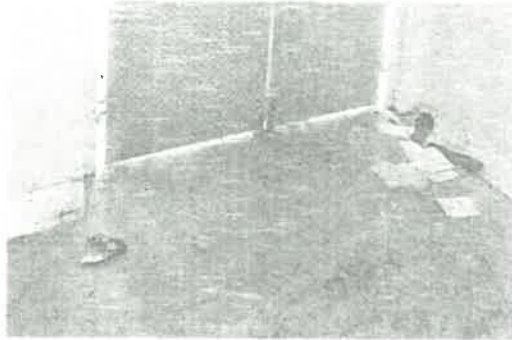
**QUILBIQA
A
NOTAR**

3.4 Respecto de las observaciones pendientes de subsanar por el contratista de obra, según el acta de observaciones, se pudo observar lo siguiente:

N°

OBSERVACION N°02*Mejoramiento del acabado del piso y zócalos sanitario*

01

**ESTADO ACTUAL:**

- El ambiente se encuentra sucio y se observan manchas en los zócalos sanitarios y mal acabado de pintura epoxica.

INTERVENCION PROYECTADA:

- ❖ Pintado de zócalos sanitarios con pintura epóxica en el área de desinfección.

OBSERVACION N°04

No se evidencia el tipo de material de la puerta P2, por cuanto debe ser acabado en PVC inyectado con poliuretano y con cerradura de perilla, adicional no se verifico las 4 bisagras según plano.

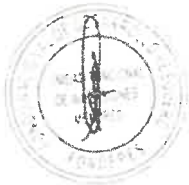
02

**ESTADO ACTUAL:**

- La puerta se observa cuenta con cerradura de perilla y cuenta con 04 bisagras. Cuenta con marco metalico pintado color blanco.

INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa

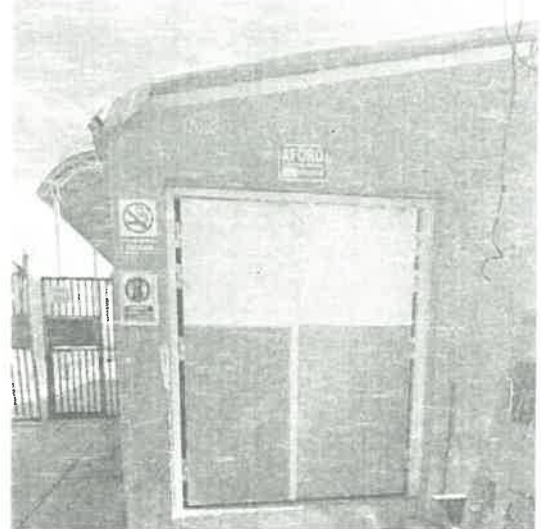


VELASQUEZ
GADA
DE LIMA

OBSERVACION N°05

No se evidencia el tipo de material de la puerta P3, por cuanto debe ser acabado en PVC inyectado con poliuretano, se debe de colocar plancha metálica estrada, adicional a ello no se verifico las 4 bisagras según plano.

03



ESTADO ACTUAL:

- Las puertas presentan manchas de suciedad y difieren del diseño según planos, respecto a las bisagras y el marco.

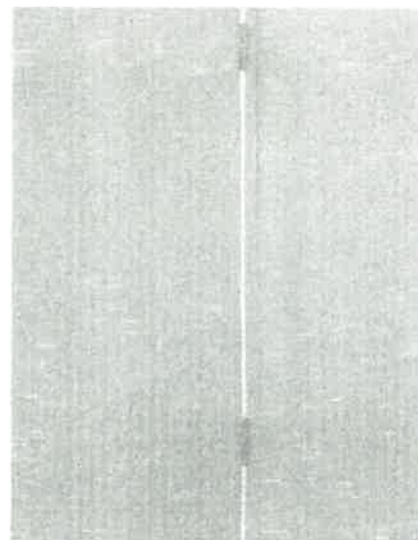
INTERVENCION PROYECTADA:

- Acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado

OBSERVACION N°06

Integración de acabado de pintura en puerta de madera P1 y verificar el material de las bisagras por cuanto presenta oxido.

04



VELASQUEZ
GADA
DE LIMA



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 28

ESTADO ACTUAL:

- Por dentro se observa la pintura se encuentra en buen estado. Se observa 03 bisagras en buen estado. Exteriormente se encuentra con suciedad debido al continuo tránsito de vehículos.

INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa

OBSERVACION N°07

Mejoramiento de la pintura epóxica en las paredes del área de desinfección, por cuanto presenta imperfecciones de uniformidad.



05

ESTADO ACTUAL:

- Las paredes estan pintadas con pintura epoxica, sin embargo presentan manchas de suciedad y mal acabado.

INTERVENCION PROYECTADA:

- ❖ Pintado de paredes con pintura epóxica en el área de desinfección.

OBSERVACION N°09

El colgador de mandiles debe de estar ubicado según plano A-09, la estructura a instalar debe de garantizar el soporte de un mandil de PVC.



06

ESTADO ACTUAL:

- Se observa que el colgador se encuentra ubicado según plano.





Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa

OBSERVACION N°12

Mejoramiento del acabado del rodaluvio para ingreso de vehiculos al muelle, no se verifico correspondencia con diseño del plano, por cuanto lo ejecutado en obra no corresponde al diseño según plano IS-03



07

ESTADO ACTUAL:

- Se observa que el rodaluvio se encuentra implementado en la zona de acceso al muelle

INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa

OBSERVACION N°20

Mejoramiento en el diseño y acabado de las puertas del muelle, no se verifica correspondencia con lo indicado en plano, en caso de haber cambio sustentar con cuaderno de obra.

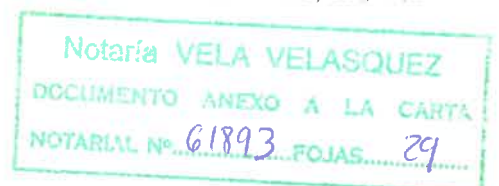


08

ESTADO ACTUAL:

- Se observa que se encuentran implementadas las 04 puertas. Asimismo se observa que los tijerales plegables son de acero 304, según se lee en dichas piezas.

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima
T. 209-7700
www.fondepes.gob.pe



Handwritten signature and stamp



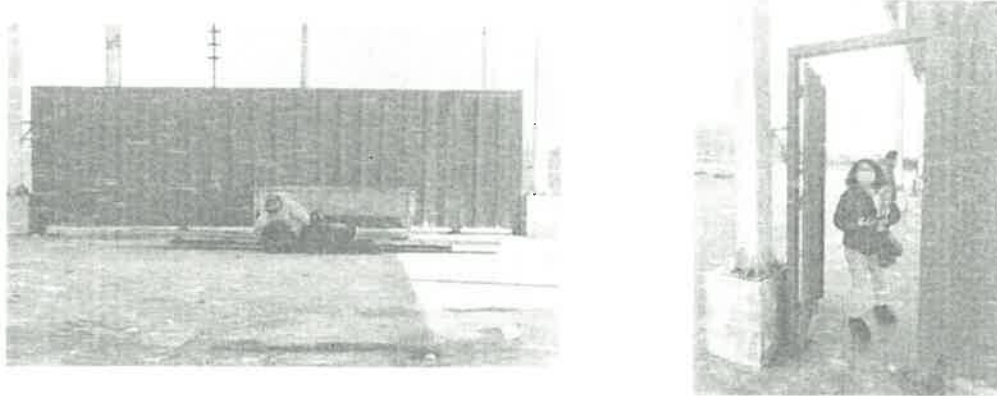
INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa

OBSERVACION N°21

No se verifica correspondencia de lo ejecutado respecto al plano, referente al picaporte y la bisagra.

09



ESTADO ACTUAL:

- Se observa que el picaporte y bisagra se encuentran de acuerdo a diseño

INTERVENCION PROYECTADA:

- Sin intervencion en esta etapa



2.5

Asimismo, durante la visita se advirtió que, será necesario proyectar intervenciones complementarias en el area de muelle y zona de desinfección, debido a que, por causa de factores como el tiempo, clima y ambiente, etc., algunas de las instalaciones han venido deteriorándose, según se observa a continuación:

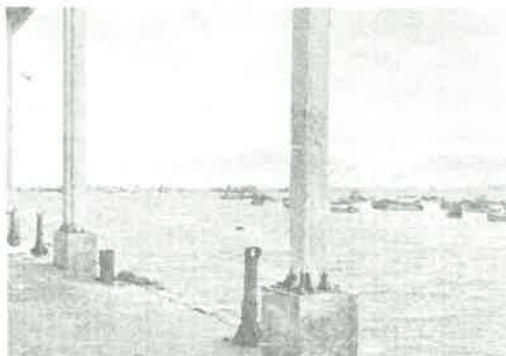
INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS

INTERVENCION COMPLEMENTARIA 01

❖ **Pintura en postes metálicos en muelle**

- Los postes metálicos de soporte de la cobertura en el muelle presentan manchas de suciedad, hongos y oxido, lo cual puede generar el rapido deterioro de las estructuras.

01



2.5
 01
 01

VELASQUEZ
ADA
DE LIMA

INTERVENCION COMPLEMENTARIA 02

02

- ❖ **Pintura en dados de concreto en muelle**
- Se observa que los dados de concreto en la base de los postes metálicos presentan suciedad, hongos y manchas.



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 03

- ❖ **Resane y pintado de rejas metálicas plegables en muelle.**
- Se observa en el muelle cuatro (04) puertas metálicas en mal estado, que presentan manchas de óxido, hongos y suciedad. Asimismo las bisagras están desprendiéndose de los postes de soporte metálicos a los que se sujetan. Algunas piezas que conforman las puertas están dobladas o deformadas debido a golpes de los vehículos que usan el muelle.



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 04

04

- ❖ **Resane y pintado de reja metálica ubicada en ingreso de muelle.**
- Se observa que la reja metálica de acceso al muelle se encuentra deteriorada y presenta óxido dificultando las labores de control de acceso al muelle.



Notaría Vela Velasquez
Lima



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N°...61893...FOJAS...30...

QUILQUE
AB
NOTAR!



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 05

❖ **Resane, pintado y colocación de grifo y tapas en cajas de paso en zona de muelle.**

Se observa que las dos (02) cajas de paso de agua ubicadas en el muelle se encuentran en mal estado, presentan suciedad y oxido en los accesorios instalados, asimismo los caños y tapas metálicas han sido sustraídos.

05



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 06

❖ **Pintado de barandas metálicas en puente de acceso al muelle**

- Se observa que las barandas en el puente de acceso al muelle presentan manchas de oxido y manchas.

06



Handwritten signature and date: 2014

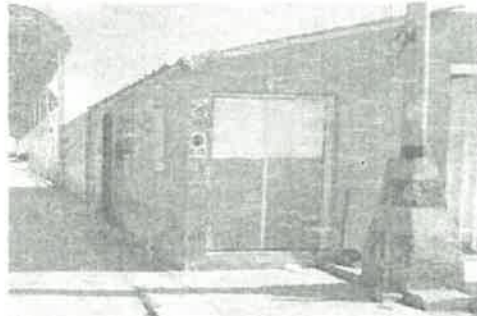


**VELASQUEZ
SADA
DE LIMA**

INTERVENCION COMPLEMENTARIA 07

- ❖ **Resane y pintado de muros exteriores en área de desinfección y acceso al muelle.**
- Se observa que las paredes exteriores de la sala de desinfección y el muro ubicado en el acceso al muelle presenta manchas de suciedad y desgaste debido al tránsito constante de vehículos, incluso se observa la presencia de algunas roturas en las esquinas por el mismo motivo

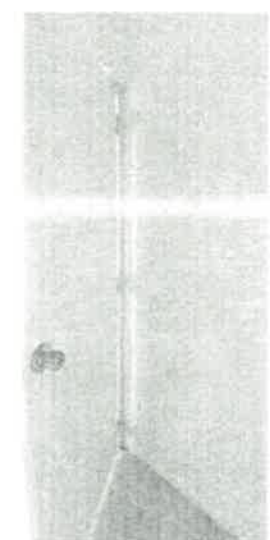
07



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 08

- ❖ **Pintado de muros interiores en oficina de vigilancia y el área de acceso en el área de desinfección.**
- Se observa la presencia de manchas hongos y suciedad en las paredes ubicadas dentro de los ambientes oficina de vigilancia y el área de acceso en el área de desinfección.

08



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 09

- ❖ **Acondicionamiento de cobertura metálica en área de desinfección**
- Se observa que la cobertura metálica ubicada sobre el área de desinfección presenta en la esquina una deformación debido al golpe de los camiones que transitan frente a este.

09



Handwritten signature



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 31

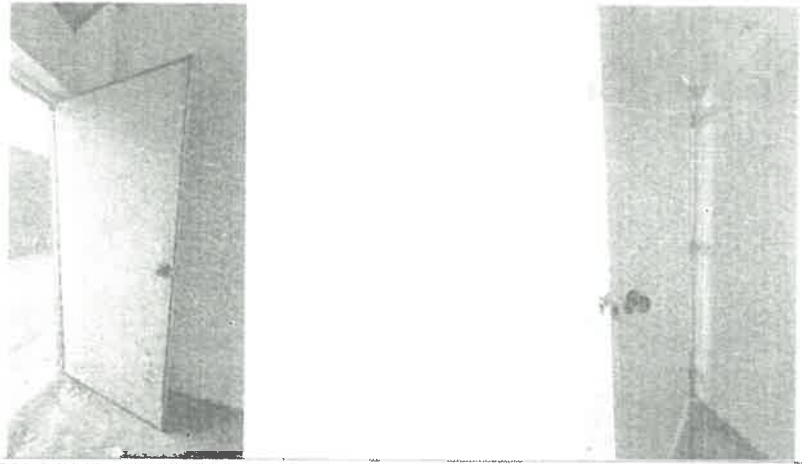
RUBI QUELA
ABOG
NOTARIA



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 10

- ❖ **Mejoramiento de puertas de madera tipo P-01 en área de desinfección.**
- Se observa que las dos (02) puertas de madera P-01 en área de desinfección presentan suciedad y manchas. En la parte exterior el deterioro es debido al continuo tránsito de vehículos. En el ambiente de vigilancia será necesario además reponer la cerradura tipo bola.

10



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 11

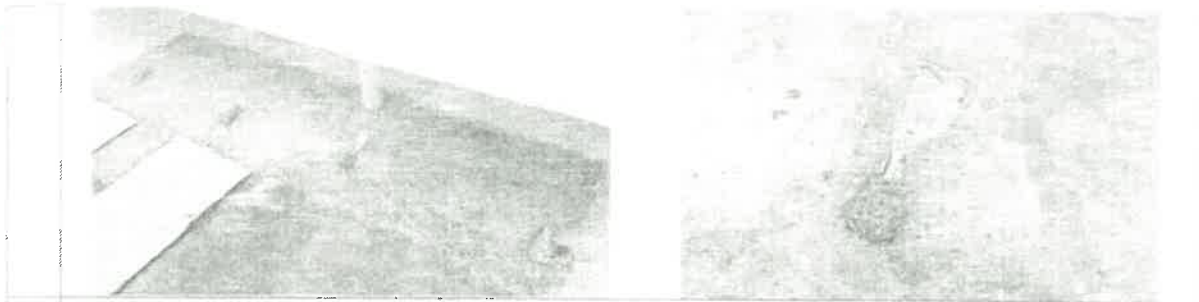
11

- ❖ **Reposición de pedales para agua en lavamanos en área de desinfección.**
- Se observa que los pedales de agua en lavamanos se encuentran inoperativos debido a la falta de uso no habiendo manera de controlar la presión de agua excepto al manipular las valvulas de cajas de paso

Handwritten signature and stamp on the left margin.



VELASQUEZ
ADA
DE LIMA



INTERVENCION COMPLEMENTARIA 12

- 12 ❖ Limpieza y eliminación de material excedente
- A la culminación de los trabajos será necesario se realice la limpieza general de la zona intervenida

2.6 Asimismo, mediante INFORME N° 102-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MRCP, la especialista en Ing. Eléctrica de la UFIM, Ing. Mayra Cabrera Padilla realizó una evaluación técnica acerca de las intervenciones necesarias en el DPA Chimbote según lo observado durante la visita y según su especialidad, la cual se derivó a la suscrita mediante MEMORANDO INTERNO 01031-2021-FONDEPES/UFIM, por lo cual ha sido tomado en cuenta y se adjunta a la presente propuesta.

2.7 A causa del incumplimiento del contratista de obra respecto del levantamiento de observaciones de la obra "ADECUACIÓN DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHIMBOTE A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DE CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", la entidad procedió a realizar la resolución del contrato de la obra, por lo cual, a fin de atender el levantamiento de las observaciones pendientes de parte del contratista e implementar acciones de mejora y optimización en la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote, como es el área de desinfección y zona de muelle, para su adecuado funcionamiento, se ha proyectado el siguiente documento equivalente:

DOCUMENTO EQUIVALENTE:

"CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ZONA DE MUELLE Y AREA DE DESINFECCIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".

SERVICIO N° 01	"SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".
SERVICIO N° 02	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION INCORPORADO EN AREA DE DESINFECCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".
SERVICIO N° 03	"SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".



Handwritten signature and stamp.



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 32

QUILBAYLA
 ABOG
 NOTARIA

2.3 Los servicios proyectados y señalados previamente, proponen las siguientes intervenciones

N°	DESCRIPCION	N° SERVICIO
ARQUITECTURA		
INTERVENCIONES DE LAS OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA QUE ESTUVIERON PENDIENTES DE SUBSANAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA		
01	Pintado de zocalos sanitarios con pintura epóxica en el área de desinfección.	01
02	Acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado	02
03	Pintado de paredes con pintura epóxica en el área de desinfección.	01
INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD		
04	Pintura en postes metálicos en muelle	01
05	Pintura en dados de concreto en muelle	01
06	Resane y pintado de rejas metálicas plegables en muelle.	01
07	Resane y pintado de reja metálica ubicada en ingreso de muelle.	01
08	Resane, pintado y colocación de grifo y tapas en cajas de paso en zona de muelle.	01
09	Pintado de barandas metálicas en puente de acceso al muelle	01
10	Resane y pintado de muros exteriores en área de desinfección y acceso al muelle.	01
11	Pintado de muros interiores en oficina de vigilancia y el área de acceso en el área de desinfección.	01
12	Acondicionamiento de cobertura metálica en área de desinfección	01
13	Mejoramiento de puertas de madera tipo P-01 en área de desinfección.	01
14	Reposición de pedales para agua en lavamanos en área de desinfección.	01
15	Limpieza general	01
INSTALACIONES ELECTRICAS		
INTERVENCIONES DE LAS OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA QUE ESTUVIERON PENDIENTES DE SUBSANAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA		
01	Colocación de letreros de señalización en tableros TM-01y STD-AD.	03
02	Realizar la conexión del cable puesta a tierra existente en el subtablero STD-AD.	03
03	Lijado de pestañas metálicas en tapa y pozo de concreto	03
04	Lijado y pintado de tapa y marco de tableros con pintura de resina epoxica - poliéster gris texturado.	03
05	Conexión del cable de tierra desde el conector del pozo hasta la bornera a tierra del tablero general.	03
06	Colocación de conectores en las entradas de los interruptores termomagnéticos del tablero TG-TAX y del muelle ST-02.	03
INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD		
07	Reemplazo de doce (12) luminarias (reflectores) en la cobertura del muelle	03
08	Reemplazo de siete (07) fluorescentes en la cobertura del muelle	03
09	Mejoramiento y/o instalación de Pozo de Puesta a Tierra	03
10	Reemplazo de seis (06) equipos de luz de emergencia en la cobertura del muelle	03
11	Pruebas y puesta en servicio	03



[Handwritten signature and stamp]

2.9 A fin de cumplir con los procedimientos administrativos establecidos, y para viabilizar la ejecución de los servicios en cuestión, se han proyectado los respectivos terminos de referencia, acorde a las exigencias para tal propósito lo cuales adjunto al presente.

VELASQUEZ
ADA
DE LIMA

- 2.10 Los términos de referencia referidos a los servicios de instalaciones eléctricas han sido validados por la especialista en Ingeniería Eléctrica de la UFIM, acorde a lo señalado mediante su informe de evaluación técnica.

III. CONCLUSIONES.

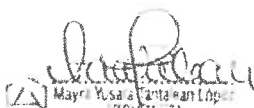
- 3.1 Se adjunta la propuesta del documento equivalente y formato de aprobación, elaborados y firmados por la suscrita, referidos a la "CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ZONA DE MUELLE Y AREA DE DESINFECCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".
- 3.2 Se adjunta los siguientes términos de referencia visados por la suscrita y la Ing. Romy Padilla Cabrera según especialidad
- "Servicio de mejoramiento de infraestructura para operatividad en las instalaciones del area de desinfeccion y zona de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote".
 - "Servicio especializado de acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado en area de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote".
 - "Servicio de mejoramiento de instalaciones electricas para el Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote".

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda al coordinador de la UFIM validar y otorgar la conformidad técnica al documento equivalente referido a la "CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ZONA DE MUELLE Y AREA DE DESINFECCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE".
- 4.2 Se recomienda derivar el presente informe y la documentación adjunta (Términos de referencia, documento equivalente, formato de aprobación y cotizaciones referenciales) a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, a fin de que evalúe continuar con las gestiones para aprobación del documento equivalente.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente


Mayra Yusa Antanan Lopez
ABOGADA
CAP 19497



Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOLIOS 33

QULBIQIEL
ABO
NOTARIA

ORDEN DE SERVICIO N° 0001460

N° Exp. SIAF : 0000037214

Día	Mes	Año
12	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LASAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LASAG Dirección : CAL BUENOS AIRES NRO. 327 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526315210 Teléfono : 958526907	N° Cuadro Adquisic: 001485 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DPA CHIMBOTE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
526000110004	SERVICIO	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE DESCRIPCION DEL SERVICIO: SEGUN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LUGAR DE EJECUCION: DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH PRODUCTO Y PLAZO DE EJECUCION: UNICO ENTREGABLE HASTA LOS 25 DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR COMO ENTREGABLE LO SIGUIENTE: - UN (01) INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON FOTOGRAFIAS A COLOR, EN LA QUE SE OBSERVE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE PUEDAN SOLICITARSE - COPIA DEL SCTR CONTRATADO Y DEL CORREO ELECTRONICO MEDIANTE EL CUAL SE REMITIÓ A LA ENTIDAD PERFIL DEL CONTRATISTA: SEGUN INDIQUEN LOS TDR	15,823.20

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0075	11.026.0053.0095.2359366.4000170	2 - 09	2.6.2 3.99 5		15,623.20

Van ... S/	15,623.20
Exonerado :	0.00
V. Venta :	13,240.00
I.G.V. :	2,383.20
Total :	15,623.20

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA
 RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIMAYLLA LUNAREJO, JORGE	FONDEPES ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) UNIDAD NACIONAL DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 34

ORDEN DE SERVICIO N° 0001460

N° Exp. SIAF : 0000037214

Día	Mes	Año
12	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192



1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : LASAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LASAG Dirección : CAL. BUENOS AIRES NRO. 327 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526315210 Teléfono : 958526907 CCI : 01863100063119541527 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001485 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C : Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DPA CHIMBOTE
---	--

Vienen ... **15,623.20**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>IMPORTANTE: POSTERIOR A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO Y PREVIO AL INICIO DEL MISMO, EL CONTRATISTA DEBERA REMITIR A LA ENTIDAD, PARA CONOCIMIENTO Y EN UN PLAZO MAXIMO DE 3 DIAS CALENDARIOS, LOS SEGUROS SCTR PARA EL PERSONAL A SU CARGO. ES OBLIGATORIO CONTAR CON DICHO SEGURO CON EL FIN DE PODER INICIAR EL SERVICIO</p> <p>FOHIA DE PAGO: COMO RETRIBUCION DEL SERVICIO, SE PERCIBERA EL 100% DEL MONTO CONTRATADO EN UNA SOLA ADELANTA, PREVIA CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p>CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA PESQUERA ANIMAL Y AGROPECUARIO - DIOGENEVA, PREVIO INFORME DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INGENIEROS PESQUEROS - UPIM</p> <p>PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, SE APLICARA AUTOMATICAMENTE UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DEL CONTRATO O ITEM. ESTA PENALIDAD SE DEDUCIRA DE LOS PAGOS A CUENTA O DEL PAGO FINAL Y SU FORMULA ES LA SIGUIENTE:</p> <p>PENALIDAD = (0.05 * MONTO DEL CONTRATO) / (E * PLAZO EN DIAS) DONDE E = 0.40</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					Monto	
Metal/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		S/	

Van ... S/ **15,623.20**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	13,240.00
I.G.V. :	2,383.20
Total :	15,623.20

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR LIMAYLLA LUNAREJO, JORGE	ORDENACION DEL SERVICIO FONDEPES ABOG. LUIS AGUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001460

N° Exp. SIAF : 0000037214

Día	Mes	Año
12	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LASAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LASAG Dirección : CAL BUENOS AIRES NRO. 327 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526315210 Teléfono : 958526907	N° Cuadro Adquisic: 001485 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
CCI: 01863100063119541527 Fax : Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DPA CHIMBOTE	

Vienen ... **15,623.20**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>NOTA: COMPLEMENTA A LA OS, EL TDR ADJUNTO EN EL CUAL SE DETALLAN LAS DEMAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION Y OTRAS PENALIDADES</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO SERA POR UN PLAZO MINIMO DE UN (01) AÑO</p> <p>REQ. DE GASTO N°784-2020-FONDEPES/DIGENIPAA N° DE PEDIDO: 1914 CCP SIAF N°2361</p> <p>***** (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 20/100 SOLES) *****</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	15,623.20
Exonerado :	0.00
V. Venta :	13,240.00
I.G.V. :	2,383.20
Total :	15,623.20

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIMAYLLA LUNAREJO, JORGE	<p>FONDEPES</p> <p>ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (el)</p> <p>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</p>	<p>Fecha</p> <p>Día Mes Año</p>

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOLIOS 35

LASAG E.I.R.L.

RUC.20526315210 CEL: 958526907 RPM #958526907



Piura, 09 de noviembre del 2021.

COTIZACION No 00326-LASAG.EIRL

SEÑORES: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES.

ASUNTO: COTIZACION DEL “SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE”.

Presente.

De nuestra consideración:

No es muy grato dirigirnos a Usted para hacerles llegar nuestro saludo y la vez presentarles la cotización del **servicio antes mencionado**, del cual detallo más abajo.

N°	DESCRIPCION	METRADO	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	Colocación de letreros de señalización en tableros TM- 01y STD-AD.	1	GLB	360	360
2	Realizar la conexión del cable puesta a tierra existente en el subtablero STD-AD.	1	GLB	415	415
3	Lijado de pestañas metálicas en tapa y pozo de concreto.	1	GLB	320	320
4	Lijado y pintado de tapa y marco de tableros con pintura de resina epoxica – poliester gris texturado.	1	GLB	420	420
5	Conexionar el cable de tierra desde el conector del pozo hasta la bornera a tierra del tablero general.	1	GLB	335	335
6	Colocación de conectores en las entradas de los interruptores termo magnéticos del tablero TG-TAX y del muelle ST-02.	1	GLB	190	190
7	Reemplazo de doce (12) luminarias (reflectores) en la cobertura del muelle.	1	GLB	6400	6400
8	Reemplazo de siete (07) fluorescentes en la cobertura del muelle.	1	GLB	2100	2100
9	Mejoramiento y/o instalación de Pozo de Puesta a Tierra	1	GLB	1100	1100
10	Reemplazo de seis (06) equipos de luz de emergencia en la cobertura del muelle.	1	GLB	900	900
11	Pruebas y puesta en servicio.	1	GLB	700	700

CALLE BUENOS AIRES 327 CASTILLA PIURA

ELASQUEZ
IDA
DE LIMA

LASAG E.I.R.L.

RUC.20526315210 CEL: 958526907 RPM #958526907

	SUB TOTAL	S/ 13,240.00
	IGV	S/ 2,383.20
	TOTAL	S/ 15,623.20

OBSERVACIONES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- Plazo del servicio : 25 días
- Garantía : 12 meses
- Forma de pago : Crédito
- Validez de la Oferta : (15) día calendarios.
- Los precios incluyen : IGV, gastos de Transportes, fletes.

Atentamente,



CALLE BUENOS AIRES 327 CASTILLA PIURA

Notario VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL Nº. 61893 FOJAS 36

ORDEN DE SERVICIO N° 0001559

N° Exp. SIAF : 0000038382

Día	Mes	Año
25	11	2021



UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CASA BLANCA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : CAL. BUENOS AIRES NRO. 310 PIURA / PIURA / CASTILLA CCI: 01863100063122071128 RUC : 20526291795 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001585 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
021200010016	SERVICIO	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE I. DESCRIPCION DEL SERVICIO 01-Pintado de zócalos sanitarios con pintura epóxica en el área de desinfección 12.50M 02-Pintado de paredes con pintura epóxica en el área de desinfección 36.00M2 03-Pintura en postes metálicos en muelle01 GLB 04-Pintura en dados de concreto en muelle 63.50 M2 05-Resane y pintado de rejas metálicas plegables en muelle. 04UND 06-Resane y pintado de reja metálica ubicada en ingreso de muelle. 01 GLB 07Resane, pintado y colocación de grifo y tapas en cajas de paso en zona de muelle. 02 UND 08-Pintado de barandas metálicas en puente de acceso al muelle.23.50 M 09-Resane y pintado de muros exteriores en área de desinfección y acceso al muelle. 53.50 M2	33,069.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasf. Gasto	Monto	
					S/
0075	11.026.0053.0095.2359368.4000170	2 - 09	2.6.2 3.99 5		33,069.00

Van ... S/	33,069.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,024.58
I.G.V. :	5,044.42
Total :	33,069.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LA VALLE ESQUIVEL CYNTHIA ELVIRA 	 FONDEPES ABOGADO LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001559

N° Exp. SIAF : 0000038382

Día	Mes	Año
25	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CASA BLANCA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : CAL. BUENOS AIRES NRO. 310 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526291795 Teléfono : CCI : 01863100063122071128 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001585 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE	

Vienen ... **33,069.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		10-Pintado de muros interiores en oficina de vigilancia y el área de acceso en el área de desinfección. 28.00M2 11-Acondicionamiento de cobertura metálica en área de desinfección. 01 GLB 12-Mejoramiento de puertas de madera tipo P-01 en área de desinfección. 02 UND 13-Reposición de pedales para agua en lavamanos en área de desinfección. 04 UND 14-Limpieza general 01 GLB SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA EN LA SEGURIDAD "Los alcances del servicio deben contemplar el cumplimiento de los protocolos sanitarios emitidos por el MINSA y otros que para el efecto pueda emitir la entidad contratante en materia de bioseguridad. "Importante: Posterior a la emisión de la orden de servicio y previo al inicio de la ejecución del servicio en el DPA, el proveedor deberá contar y remitir a la entidad para su conocimiento, y en un plazo máximo de tres (03) días calendario, los seguros NCTR contratados para el personal a su cargo	

AFECCION PRESUPUESTAL

Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/


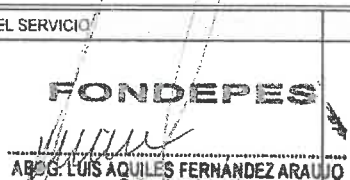
Van ... S/ **33,069.00**

Exonerado	: 0.00
V. Venta	: 28,024.58
I.G.V.	: 5,044.42
Total	: 33,069.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LA VALLE ESQUIVEL, CYNTHIA ELVIRA 	 FONDEPES ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Notaria VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO VINCULADO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 37

ORDEN DE SERVICIO N° 0001559

N° Exp. SIAF : 0000038382

Día	Mes	Año
25	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CASA BLANCA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : CAL. BUENOS AIRES NRO. 310 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526291795 Teléfono : Fax : CCI : 01863100063122071128	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001585 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE	

Vienen ... **33,069.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		El plazo del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, contabilizado en días naturales, es decir que incluye los días sábados, domingos y feriados. IV.- LUGAR Región: Ancash, Provincia Santa, Distrito Chimbote Lugar: Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chimbote. V.- PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto equivalente al 5% del monto del contrato o ítem. Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final y su fórmula es la siguiente: Penalidad diaria = 0.05 x monto F x Plazo en días Donde F = 0.40 VI.- OTRAS PENALIDADES	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ **33,069.00**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,024.58
I.G.V. :	5,044.42
Total :	33,069.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR LA VALLE ESQUIVEL CYNTHIA ELVIRA 	ORDENACION DEL SERVICIO FONDEPES ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Notaría VELA VELASQUEZ
 DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
 NOTARIAL N° 61893 FOJAS 38

ORDEN DE SERVICIO N° 0001559

N° Exp. SIAF : 0000038382

Día	Mes	Año
25	11	2021



UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CASA BLANCA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : CAL.BUENOS AIRES NRO. 310 PIURA / PIURA / CASTILLA CCI: 01863100063122071128 RUC : 20526291795 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001585 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE	

Vienen ... **33,069.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>Se establecen las siguientes otras penalidades hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades serán calculadas de forma independiente a la penalidad por mora. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>VII-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Como contraprestación del servicio encargado, la persona natural o jurídica percibirá el monto pactado acorde a la respectiva cotización formalizada oportunamente, el mismo que será cancelado en una sola (01) armada al cien por cien (100%) incluido los impuestos de ley, vía abono en cuenta interbancaria (CCI) previa conformidad del cumplimiento de dicho Servicio; para tal propósito el proveedor deberá indicar bajo carta ante la Entidad, el número de dicha cuenta, así como la Entidad Bancaria.</p> <p>Asimismo, para efectos de pago el proveedor deberá ingresar vía mesa de partes de la Entidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta dirigida al FONDEPES, solicitando pago. - Factura. 	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/	

Van ... S/ **33,069.00**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	28,024.58
I.G.V. :	5,044.42
Total :	33,069.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20137921801

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LA VALLE ESQUIVEL, CYNTHIA ELVIRA 	 ABOG. LUIS AGUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001559

N° Exp. SIAF : 0000038382

Día	Mes	Año
25	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192



1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CASA BLANCA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Dirección : CAL BUENOS AIRES NRO. 310 PIURA / PIURA / CASTILLA RUC : 20526291795 Teléfono : CCI: 01863100063122071128 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001585 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE	

Vienen ... **33,069.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		VIII-CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del servicio está a cargo de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola - DUGENIPAA, previo informe de la Unidad Funcional de Inversiones Menores - UFIM. ***** (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) *****	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 33,069.00

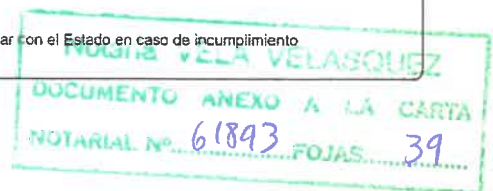
Exonerado	0.00
V. Venta	28,024.58
I.G.V.	5,044.42
Total	33,069.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR LA VALLE ESQUIVEL, CYNTHIA ELVIRA 	ORDENACION DEL SERVICIO FONDEPES ABOG. LUIS AGUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Dia Mes Año RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
---	---	---

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Casa Blanca

ASOCIADOS S.A.C.



RUC: 20526291795

COTIZACIÓN

SRES : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CONCEPTO: "COTIZACION DEL "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE"

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer llegar nuestra cotización de acuerdo a lo requerido:

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE DESINFECCION Y ZONA DE MUELLE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE					
Nº	DESCRIPCION	METRADO	UND	PRECIO UNT.	PARCIAL
1	Pintado de zócalos sanitarios con pintura epoxica en el área de Desinfección.	12.5	m	20.5	256.25
2	Pintado de paredes con pintura epoxica en el área de Desinfección.	36	m2	45	1620
3	Pintura en postes metálicos en muelle (76UND).	1	glb	12500	12500
4	Pintura en dados de concreto en muelle.	63.5	m2	45	2857.5
5	Resane y pintado de rejas metálicas plegables en muelle.	4	und	900	3600
6	Resane y pintado de reja metálica ubicada en ingreso de muelle.	1	glb	1200	1200
7	Resane, pintado y colocación de grifo y tapas en cajas de paso en Zona de muelle.	2	und	325	650
8	Pintado de barandas metálicas en puente de acceso al muelle.	23.5	m	45	1057.5
9	Resane y pintado de muros exteriores en área de desinfección y Acceso al muelle.	53.5	m2	20	1070
10	Pintado de muros interiores en oficina de vigilancia y el área de Acceso en el área de desinfección.	28	m2	20	560
11	Acondicionamiento de cobertura metálica en área de Desinfección.	1	glb	363.33	363.33
12	Mejoramiento de puertas de madera tipo P-01 en área de desinfección (incl. Chapa)	2	und	220	440
13	Reposición de pedales para agua en lavamanos en área de Desinfección.	4	und	400	1600
14	Limpieza general.	1	glb	250	250
SUB TOTAL					28,024.58
IGV					5,044.42
TOTAL					33,069.00

COSTO TOTAL: S/. 33,069.00

- > Los precios incluyen 18% IGV.
- > Plazo de ejecución: 25 días calendarios.

Este servicio será realizado una vez emitida la orden de servicio.
Sin otro en particular, me despido de usted esperando la atención al presente documento.

empresacasablanca@gmail.com Teléf. 9861637724.

Dirección: Bolognesi 310 Castilla-Piura

CASA BLANCA ASOCIADOS S.A.C.

Grecia Amparado Alvarez Adriansen
GERENTE GENERAL

ORDEN DE SERVICIO N° 0001561

N° Exp. SIAF : 0000038391

Día	Mes	Año
25	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : COEFRI PERU E.I.R.L. Dirección : MZA. L LOTE. 13 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO CCI: / RUC : 20606414014 Teléfono : 967686350 Fax : Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001587 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda: S/ T/C :
--	---


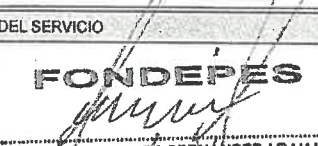
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
526000130119	SERVICIO	INSTALACION DE PUERTA DE METAL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION INCORPORADO EN AREA DE DESINFECCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE 1.ALCANCES DESCRIPCION DEL SERVICIO: SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL III Y EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ADJUNTOS AL PRESENTE. 2.LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DPA CHIMBOTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y REGION ANCASH. 3.PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO. 4.PRODUCTO: SEGÚN EL NUMERAL IV DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL PROVEEDOR DEBERA PRESNETAR UN (01) INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADO CON FOTOGRAFIAS A COLOR EN LA QUE SE OBSERVE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 5.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA (01) SOLA ARMADA EL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA	4,700.00

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0075	11.026.0053.0095.2359368.4000170	2 - 09	2.6.2 3.99 5

Van ... S/ 4,700.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,983.05
I.G.V. :	716.95
Total :	4,700.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SANTANDER NUNEZ MERY JANEZ 	 FONDEPES ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

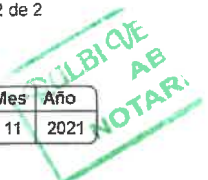
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOLIOS 40

ORDEN DE SERVICIO N° 0001561

N° Exp. SIAF : 0000038391

Día	Mes	Año
25	11	2021



UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : COEFRI PERU E.I.R.L. Dirección : MZA. L LOTE. 13 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO CCI : RUC : 20606414014 Teléfono : 967686350 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001587 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION	

Vienen ... **4,700.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD: CARTA DIRIGIDA A FONDEPES, SOLICITANDO EL PAGO. FACTURA. 6.CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTA ACARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - DIGENIPAA, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES MENORES. 7.INCUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EL PROVEEDOR DEBERA TENER EN CUENTA LO INDICADO EN EL NUMERAL VI DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. 8.PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR CADA DIA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO CONTRATO O ÍTEM. ESTA PENALIDAD SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A CUENTA O DEL PAGO FINAL Y SU FÓRMULA ES LA SIGUIENTE: PENALIDAD DIARIA= (0.05X MONTO CONTRATO) / (F X PLAZO EN DÍAS), DONDE F =0.40 REQUERIMIENTO DE GASTO N° 00875-2021-FONDEPES/DIGENIPAA PEDIDO: 02127 CCP N° 2547 * * * * * (CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 4,700.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,983.05
I.G.V. :	716.95
Total :	4,700.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 MERY SANTANDER	 ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO <small>Coordinador (e)</small> Unidad Funcional de Abastecimiento	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001561

N° Exp. SIAF : 0000038391

Día	Mes	Año
25	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : COEFRI PERU E.I.R.L. Dirección : MZA. I LOTE. 13 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO CCI: RUC : 20606414014 Teléfono : 967686350 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001587 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
528000130119	SERVICIO	<p>INSTALACION DE PUERTA DE METAL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION INCORPORADO EN AREA DE DESINFECCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPA) CHIMBOTE</p> <p>1.ALCANCES DESCRIPCION DEL SERVICIO: SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL III Y EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ADJUNTOS AL PRESENTE.</p> <p>2.LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DPA CHIMBOTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y REGION ANCASH.</p> <p>3.PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>4.PRODUCTO: SEGÚN EL NUMERAL IV DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL PROVEEDOR DEBERA PRESNETAR UN (01) INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADO CON FOTOGRAFÍAS A COLOR EN LA QUE SE OBSERVE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</p> <p>5.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA (01) SOLA ARMADA EL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA</p>	4,700.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0075	11.026.0053.0095.2359368.4000170	2 - 09	2.8.2 3.99 5	S/ 4,700.00

Van ... S/ 4,700.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,983.05
I.G.V. :	716.95
Total :	4,700.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SANTANDER NUNEZ MERY JANET 	<p>FONDEPES</p> <p>ABOG. LUIS AQUIES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</p>	<p>Fecha</p> <p>Día Mes Año</p>
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

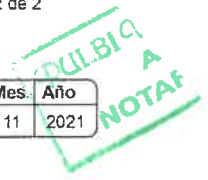
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 41

ORDEN DE SERVICIO N° 0001561

N° Exp. SIAF : 0000038391

Día	Mes	Año
25	11	2021



UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : COEFRI PERU E.I.R.L. Dirección : MZA. L LOTE. 13 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO CCI: RUC : 20606414014 Teléfono : 967686350 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001587 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA DE ALTO IMPACTO CON SISTEMA DE TENSION	

Vienen ... **4,700.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD: CARTA DIRIGIDA A FONDEPES, SOLICITANDO EL PAGO. FACTURA.</p> <p>6. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTA ACARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - DIGENIPAA, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES MENORES.</p> <p>7. INCUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EL PROVEEDOR DEBERA TENER EN CUENTA LO INDICADO EN EL NUMERAL VI DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>9. PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UN (1) DEL MONTO CONTRATO O ÍTEM. ESTA PENALIDAD SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A CREDITO O DEL PAGO FINAL Y SU FÓRMULA ES LA SIGUIENTE: PENALIDAD DIARIA= (0.05X MONTO CONTRATO) / (F X PLAZO EN DÍAS), DONDE F =0.60</p> <p>REQUERIMIENTO DE GASTO N° 00875-2021-FONDEPES/DIGENIPAA PEDIDO: 02127 CCP N° 2347</p> <p>* * * * * (CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 4,700.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,983.05
I.G.V. :	716.95
Total :	4,700.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SANTANDER NUNEZ MERY JANET 	FONDEPES ABOG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO Coordinador (e) Unidad Funcional de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

100% ELASQUEZ
GADA
DE LIMA

COEFRI PERU E.I.R.L.

Construyendo Espacios Frigoríficos

LIMA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SEÑORES: FONDEPES

REFERENCIA: DPA CHIMBOTE

- Acondicionamiento de puerta de alto impacto con sistema de tensión incorporado en área de desinfección del desembarcadero pesquero artesanal.

Estimados señores: Con relación a su amable solicitud presentamos nuestra oferta por:

1. Precios, términos y condiciones

1.1 Suministro de materiales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	Bisagra poliestileno	08	S/.183.25	S/1,465.93
02	Tubo rectangular inox *6000mm Largo	2und	S/.408.56	S/817.12
SUBTOTAL:				S/2,283.05
Igv18%				S/410.95
TOTAL:				S/2,694.00

1.2 El servicio constara

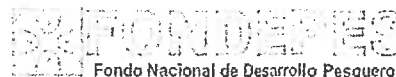
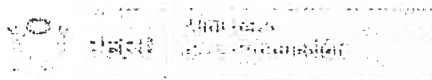
ÍTEM	TRABAJO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	Puerta doble hoja	*Desmontaje de hojas de puertas, planchas inox *Desmontaje de marco existente *Corte de hojas de puertas *Instalación de marco inox *Colocación de 4 bisagras de poliestileno con retención por cada hoja *Colocación de plancha inox existente	01	S/1,200	S/1,200
02	Gastos administrativos	*Traslado de materiales y herramientas *Movilización *Viáticos	GLB	GBL	S/500
Subtotal:					S/1,700
Igv18%					S/306.00
Total:					S/ 2,006.00

Mz-C Lt.19 José Carlos Mariátegui San Juan de Lurigancho – Lima

Cel.: 967686350

bem.aponte@coefriperu.com

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL Nº. 61893 FOJAS 42



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

CARTA NOTARIAL

Lima, 07 de diciembre de 2020

CARTA N° 497 -2020-FONDEPES/OGA

Señor:

MANUEL NATIVIDAD TRUJILLO CRUZADO

Representante Legal

CONSORCIO AMANECER

Jr. Hualcan Mz. E Lte 03 Dpto 201, Urb. Palmas Reales, distrito los Olivos

consorcioamanecer.2019@hotmail.com

constructorasib17@hotmail.com

Asunto : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 027-2019-FONDEPES

Ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash".

Referencia :

- a) Memorando N° 4078-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
- b) Informe N° 053-2020/FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/LAVI
- c) Carta Notarial N° 182966 (Consortio Amanecer)
- d) Carta N° 411-2020-FONDEPES/OGA

Me dirijo a ustedes, en atención al asunto y en el marco del Contrato N° 027-2019-FONDEPES derivada de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-FONDEPES - para la Contratación de la Ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash".

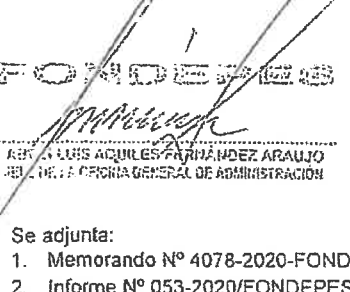
Al respecto, mediante los documentos de la referencia a) y b), la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), informó a la Oficina General de Administración, que, persiste los incumplimientos incurridos por su representada conforme al "Acta de no conformidad a subsanación de observaciones de obra", pese a solicitar su cumplimiento vía notarial mediante la Carta N° 411-2020-FONDEPES/OGA, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

Por lo expuesto, y teniendo en consideración que la ejecución de la contratación, no se ejecutó en su totalidad, se comunica la decisión de **RESOLVER EL CONTRATO N° 027-2019-FONDEPES**, por la causal establecida en el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado: "*Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello*" y conforme al procedimiento establecido en el 164 del mencionado Reglamento.

Asimismo, la Entidad establece la fecha de la constatación física de la obra, a realizarse el día 15 y 16 de diciembre de 2020, para lo cual se designa al Ing. Luis Alberto Vivas Ingaluque identificado con DNI N° 40960360 y al Ing. Luis Damian Toribio identificado con DNI N° 08018143.

Atentamente,

FONDEPES


Luis Aquiles Fernández Araujo
Jefe de la Oficina General de Administración

Se adjunta:

- 1. Memorando N° 4078-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
- 2. Informe N° 053-2020/FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/LAVI

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

VELASQUEZ
TADA
DE LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 4078 - 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

A : LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones

Referencia : a) Informe n.° 053-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/LAVI
b) Nota n.° 00580-2020-FONDEPES/UFIM
c) Carta n.° 411-2020-FONDEPES/OGA de fecha 12 de octubre de 2020

Fecha : - 4 DIC. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia a través de los cuales se informa a esta Dirección acerca de los incumplimientos que fueron objeto de apercibimiento de resolución de Contrato mediante notificación de la Carta n.° 411-2020-FONDEPES/OGA de fecha 12 de octubre de 2020, en contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación del muelle del Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

Al respecto, mediante Resolución Jefatural n.° 169-2019-FONDEPES/J el jefe de Fondepes delegó a la Oficina General de Administración (OGA), entre otros, lo siguiente:

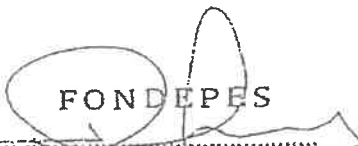
Artículo 2.- Delegar a la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en materia de contrataciones, las siguientes facultades:

K) Resolver contratos de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras.

En ese sentido, remito a usted los documentos en mención, a través de los cuales se sustenta la persistencia de los incumplimientos objeto de apercibimiento de resolución de contrato, toda vez que el plazo de subsanación con el que contaba el contratista habría vencido el día 27 de octubre de 2020 y procede resolver de conformidad con el artículo 165.3. que a la letra dice "Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación."

Asimismo, designo al Ing. Luis Alberto Vivas Ingaluque identificado con DNI n.° 40960360 y al Ing. Luis Damián Toribio identificado con DNI n.° 08018143 para asistir a la constatación física de la obra a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del año en curso.

Atentamente,


FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Sivínchi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JNS/nmch

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 43

INFORME N° 053 - 2020/FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/LAVI

OLIBI QELA Q
 ABOGADO
 NOTARIA L

A : ING. NORBERTO PIERO CORTEZ HEREDIA
 Jefe (e) de la Unidad Funcional de Inversiones Menores

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES –
 INFORME SITUACIONAL
 Obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash".

REFERENCIA : a. Memorando Interno 00630-2020-FONDEPES/UFIM
 b. Carta N°411-2020-FONDEPES/OGA
 c. Acta de no conformidad a subsanación de observaciones de obra
 d. Contrato N°027-2019-FONDEPES

FECHA : Lima, 01 de diciembre del 2020

Es grato dirigirme a usted en referencia a la obra señalada en el asunto y a fin de exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En fecha 06 de setiembre del 2019, el comité especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N.º 025-2019-FONDEPES, para la ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash", al **CONSORCIO AMANECER**.
- 1.2 En fecha 26 de septiembre del 2019, se suscribió el contrato N.º 027-2019-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash", entre el FONDEPES y el **CONSORCIO AMANECER**, bajo el sistema de contratación a suma alzada por un plazo total de 90 días calendarios.
- 1.3 En fecha 14 de octubre del 2019 el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada N°040-2019-FONDEPES, para la supervisión de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash", a la empresa **MORENO CONSULTORES S.R.L.**
- 1.4 En fecha 06 de noviembre del 2019 se suscribió el contrato N°035-2019-FONDEPES con la empresa **MORENO CONSULTORES S.R.L.** para la supervisión de la Obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash", por un plazo total de 120 días calendarios correspondientes a 90 días de supervisión de obra y 30 días de recepción y liquidación.
- 1.5 En fecha 08 de noviembre del 2019, la Entidad hace entrega del terreno al Contratista para la ejecución de obra.

ALFREDO PAINO SCARPATI
 Notario de Lima



LUISA BERTO
 VIVAS INCALUQUE
 INGENIERO SANITARIO
 Reg. CIP N° 164245

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

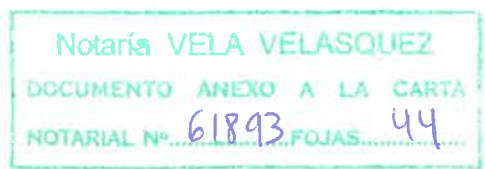
- 1.6 En fecha 09 de noviembre del 2019 se inicia el plazo contractual de ejecución de obra, al haberse cumplido con las condiciones establecidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, para del inicio del plazo contractual de obra, la cual cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el plazo vence el 06 de febrero del 2020.
- 1.7 En fecha 12 de febrero del 2020 el Contratista culminó la obra, según lo señalado por el supervisor de la obra mediante cuaderno de obra.
- 1.8 En fecha 17 de febrero del 2020, mediante Carta N°010-2020/Chimbote-Sup. el representante legal de la supervisión de obra, Ing. Ángel Rene Moreno Jiménez, informa la finalización de la obra certificando la conformidad técnica de obra conforme a lo dispuesto en el artículo 208.1 del RLCE y comunica a la Entidad se proceda con la designación del comité de recepción.
- 1.9 En fecha 06 de marzo del 2020 se realizó el acto de recepción de obra en las instalaciones del DPA Chimbote, con la presencia de los siguientes participantes: Por el FONDEPES: Ing. Álvaro Martín Cornejo Soto, Ing. Edson Machaca Huanca, Arq. Mayra Y. Tantaleán López, Por el Contratista: Ing. Javier Orlando Loyaga, Benites, Sr. Manuel Natividad Trujillo Cruzado, Por la Supervisión: Ing. Diomedes Faustino Maguñá Robles. Durante el acto de recepción se advirtieron observaciones, por lo cual se suscribió acta de observaciones de obra.
- 1.10 Con fecha 16 de marzo del 2020 se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio por 15 días, del 16/03/2020 al 30/03/2020, plazo que fue prorrogándose por la emisión de nuevos decretos.
- 1.11 En fecha 28 de agosto del 2020 mediante Carta N°803-FONDEPES/DIGENIPAA, el FONDEPES brindo al contratista un plazo máximo de quince 15 días hábiles para subsanar las observaciones advertidas previamente por el comité de recepción, culminando el plazo en fecha 17 de setiembre del 2020.
- 1.12 En fecha 10 de setiembre del 2020 mediante correo electrónico a mesadepartes@fondapes.gob.pe la supervisión de la obra "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", remite el Informe de Levantamiento de Observaciones.
- 1.13 Con fecha 22 de setiembre del 2020 mediante Carta N° 918-FONDEPES/DIGENIPAA y vía correo electrónico se notificó al contratista, con copia a la supervisión, acerca de la visita del comité de obra para la recepción de obra "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".
- 1.14 Con fecha 24 de setiembre del 2020, el comité de recepción de obra realizó la segunda visita al DPA Chimbote para verificar el levantamiento de observaciones, verificándose que no habían sido levantadas y suscribiéndose el acta de no conformidad a subsanación de observaciones.



ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



LUIS ALBERTO
VIVAS FIGALLI





- 1.15 Con fecha 29 de setiembre del 2020 el comité de recepción de obra remitió a FONDEPES, el acta de no conformidad a subsanación de observaciones de la "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".
- 1.16 Con fecha 05 de octubre del 2020 mediante correo electrónico, se notificó al contratista **CONSORCIO AMANECER** la Carta N° 1006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, comunicándole que deberá concluir con la subsanación de las observaciones a la brevedad.
- 1.17 Con fecha 05 de octubre del 2020 mediante correo electrónico, se notificó a la empresa de supervisión **MORENO CONSULTORES S.R.L.**, la Carta N° 1007-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, comunicándole que la empresa a cargo de la obra deberá concluir con la subsanación de las observaciones a la brevedad.
- 1.18 Con fecha 12 de octubre del 2020, mediante Carta N°411-2020-FONDEPES/OGA (NOTARIAL), la Oficina General de Administración – OGA, remite la comunicación al contratista respecto al incumplimiento en el levantamiento de observaciones de conformidad, otorgándose quince (15) días por ser una obra contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 De manera previa, debe indicarse que, con fecha 30 de enero del 2019, entro en vigencia el Decreto Legislativo N°1444 -que modifica la Ley N°30225- y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF -que modifica el Decreto Supremo N°350-2015-EF-, cuyas disposiciones son de aplicación para el presente contrato

III. ANALISIS:

- 3.1 Con fecha 24 de setiembre del 2020, el comité de recepción de obra "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", realizo la segunda visita al DPA Chimbote para verificar el levantamiento de observaciones advertidas durante la primera visita realizada el 06 de marzo del 2020, verificándose que el contratista no cumplió con el levantamiento de la totalidad de estas, por lo cual en fecha 29 de setiembre del 2020 el comité de recepción de obra remitió a FONDEPES, el ACTA DE NO CONFORMIDAD A SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, adjuntando el informe sustentatorio correspondiente.
- 3.2 Por lo anterior mediante Carta N° 1006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05 de octubre del 2020, remitida por correo electrónico, se comunicó al contratista **CONSORCIO AMANECER** que deberá concluir con la subsanación de las observaciones a la brevedad, visto que en fecha 24 de setiembre del 2020, el comité de recepción de obra evidencio el incumplimiento del levantamiento de las observaciones. Asimismo, mediante Carta N° 1007-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05 de octubre del 2020, remitida por correo electrónico, se comunicó a la empresa de supervisión **MORENO CONSULTORES S.R.L.**, que la empresa **CONSORCIO AMANECER**, a cargo de la ejecución de obra deberá concluir con la subsanación de las observaciones a la brevedad.
- 3.3 Con Carta N°31-2020-CA de fecha 08 de octubre del 2020, la contratista de obra **CONSORCIO AMANECER** remite comunicación indicando el levantamiento de observaciones, en atención a la Carta N° 1007-2020-FONDEPES/DIGENIPAA.

ALFREDO PAIÑO SCARPATI
Notario de Lima



LUIS ALBERTO
VIVAS INGALUQUE
INGENIERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VELASQUEZ
SADA
DE LIMA

3.4 Con Carta N°1050-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 12 de octubre del 2020, se devuelve al contratista de obra la comunicación de levantamiento de observaciones, indicándole que, "según el Artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, será indispensable contar con la opinión y pronunciamiento técnico legal del Supervisor a cargo de la obra, Ing. Diomedes Faustino Maguiña Robles, por lo tanto será necesario que su representada realice las coordinaciones necesarias con la supervisión de obra a fin de verificar el levantamiento de las observaciones, previo a la comunicación a la entidad".

3.5 Según el Artículo 165¹ Procedimiento de resolución de contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se cumplieron todas las condiciones para una solicitud de apercibimiento de resolución de contrato, toda vez que el contratista CONSORCIO AMANECER no cumplió con el respectivo levantamiento de las observaciones planteadas en el acta de fecha 06 de marzo del 2020, por lo cual con Carta N°411-2020-FONDEPES/OGA (NOTARIAL) de fecha 12 de octubre del 2020, la Oficina General de Administración – OGA, remite la comunicación a la contratista de obra respecto al incumplimiento en el levantamiento de observaciones, otorgando quince (15) días para el levantamiento correspondiente, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

3.6 De acuerdo con lo mencionado previamente, el contratista tenía por plazo de subsanación desde el 13 de octubre del 2020 hasta el 27 de octubre del 2020.

3.7 Con Carta N°020-2020/Chimbote-Sup, de fecha 19 de octubre del 2020 la supervisión MORENO CONSULTORES S.R.L. remite el Informe Técnico N°008-2020-FONDEPES/MCSSUP/OBRA elaborado por el Jefe de Supervisión, Ing. Diomedes Maguiña Robles, el cual concluye lo siguiente:

Esta supervisión concluye que el contratista no a cumplido con subsanar el 100% de las observaciones del acta de fecha 06 de marzo del 2020, estando pendiente por subsanar la observación item 40 "Mejorar las características de material de las cajas de paso adosadas en las estructuras metálicas las cuales deben ser de Poliéster según los planos". Por tanto, no es procedente la recepción de obra.

3.8 Con Carta n°1157-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 04 de noviembre del 2020, la DIGENIPAA comunica al CONSORCIO AMANECER que el jueves 05 de noviembre del 2020, se estará apersonando especialistas de la entidad al desembarcadero pesquero artesanal de Chimbote, a evaluar el estado situacional de la obra no recepcionada y lo informado por la supervisión de la obra mediante Carta N°020-2020/Chimbote-Sup.

3.9 Ahora bien, con fecha 05 de noviembre del 2020, se realizó una visita al DPA Chimbote, en la que se pudo observar que no se han levantado el total de las

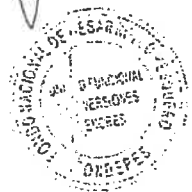
¹ Artículo 165^o Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver al contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

ALFREDO PALINO SCARPATI
Notario de Lima



LUIS ALBERTO
VIVAS INGALUQUE
INGENIERO SANITARIO

Notaria VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 45



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

observaciones planteadas mediante ACTA DE NO CONFORMIDAD A SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES de fecha 24 de setiembre del 2020, y según lo señalado por la supervisión mediante Carta N°020-2020/Chimbote-Sup.

- 3.10 Por lo tanto, el art. 208.13. del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Contratista **CONSORCIO AMANECER**, a cargo de la ejecución del IOARR "Adecuación de muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", no ha cumplido con el levantamiento de observaciones advertidas mediante acta suscrita en fecha 06 de marzo del 2020, según pudo verificar el comité de recepción de obra, en fecha 24 de setiembre del 2020.
- 4.2 Está demostrado que, el contratista de obra **CONSORCIO AMANECER** no cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa para la culminación del levantamiento de observaciones de la obra, por lo tanto, viene incumpliendo injustificadamente con sus obligaciones contractuales, generando a su vez que no se cumpla con lo establecido en los cronogramas vigentes y demás consideraciones que son parte del contrato de ejecución de obra.
- 4.3 El contratista de obra no cumplió con sus obligaciones contractuales en la fecha establecida y tomando en consideración que la entidad envió una carta notarial bajo apercibimiento de resolución de contrato el cual venció el día 27 de octubre del 2020, por lo cual la entidad está en la potestad de resolver el contrato, salvo mejor parecer.

ALFREDO FAHNO SCARPATI
Notario de Lima

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda proceder con la Resolución de contrato debido al incumplimiento en el levantamiento de observaciones y se sugiere activar todos los mecanismos legales para salvaguardar los intereses de la entidad.
- 5.2 Así mismo el suscrito recomienda a los siguientes profesionales para la constatación física de la Obra "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash" a realizarse el día 15 y 16 de diciembre en las Instalaciones del DPA – Chimbote a:
- Ing. Luis Alberto Vivas Ingaluque, DNI: 40960360
 - Ing. Luis Damián Toribio, DNI: 08018143
- 5.3 Se sugiere derivar el presente informe al director de la DIGENIPAA para que tome conocimiento sobre dicho acontecimiento por el incumplimiento de parte del Contratista de la obra **CONSORCIO AMANECER** y evalúe proceder con la resolución de contrato, según la normativa vigente.



LUIS ALBERTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

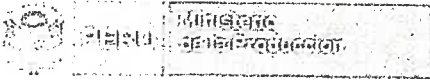
Atentamente,

LUIS ROBERTO
VIVAS IN-SALUCUE
INGENIERO SANITARIO
Reg. Único N° 164245



ALFREDO PAIÑO SCARPATI
Notario de Lima

Notaria VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61893 FOJAS 46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

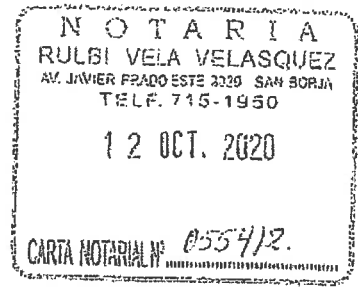
CARTA NOTARIAL

Lima, 07 OCT. 2020

CARGO

CARTA N° 411 -2020-FONDEPES/OGA

Señor:
MANUEL NATIVIDAD TRUJILLO CRUZADO
Representante Legal
CONSORCIO AMANECER
Jr. Hualcan Mz. E Lte 03 Dpto 201, Urb. Palmas Reales, distrito los Olivos
consorcioamanecer.2019@hotmail.com
construorasib17@hotmail.com



Asunto: **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Contrato N° 027-2019-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash".

Referencia: Acta de no conformidad a subsanación de observaciones de obra

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en relación a la Obra detallada en el asunto con la finalidad de comunicarles que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, en su calidad de área técnica y usuaria, informó que su representada viene incumpliendo injustificadamente las obligaciones contractuales, referidas al levantamiento de observaciones de la obra "Adecuación del muelle de Desembarcadero Artesanal Chimbote a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia Santa, región Ancash".

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

Atendiendo a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se le requiere para que en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado con el presente documento, cumpla con ejecutar las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan e informar sobre ello al Tribunal de Contrataciones del Estado para la aplicación de la sanción correspondiente.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

FONDEPES

ABOGADO LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA. LA FIRMA, LA IDENTIDAD, LA CAPACIDAD O LA REPRESENTACION DEL REMITENTE, CERTIFICA ÚNICAMENTE LA ENTREGA DE LA PRESENTE EN LA DIRECCION DEL DESTINATARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 100 Y 102 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1009 DEL NOTARIADO. ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

- Se adjunta:
1. Carta N° 1006-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
 2. Acta de no conformidad a subsanación de observaciones de obra

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

VELASQUEZ
IDA
E LIMA

ACTA DE PRESENCIA

SIENDO LAS 19:42 HORAS DEL DIA **LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2020**, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA **MARIUXI ELENA MAMANI SALOM**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10328046 Y DE CONFORMIDAD CON EL INC. 1) DEL ARTÍCULO 94° DE LA LEY DEL NOTARIADO, UTILIZANDO MI EQUIPO ELECTRONICO, PROCEDÍ A ENVIAR DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO DE MI DESPACHO: =====

===== cnelectronicas@notariapaino.com.pe =====

EL MENSAJE CON SU ADJUNTO QUE PROCEDO A IMPRIMIR DESDE LA BANDEJA DE CORREOS ENVIADOS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE PRESENCIA, A LA DIRECCION ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN INDICO Y QUE FUERA SEÑALADA POR LA SOLICITANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD. =====

===== consorcioamanecer.2019@hotmail.com =====

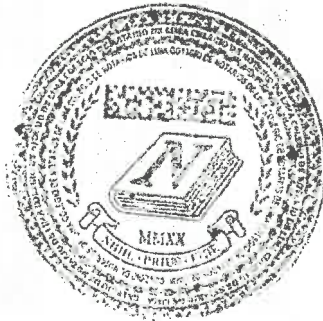
Y =====

===== constructorasib17@hotmail.com =====

TODO LO ANTES EXPUESTO, SE PUEDE APRECIAR EN LAS IMPRESIONES QUE ADJUNTAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE PRESENCIA. ==

SIENDO LAS 20:00 DESDE MI EQUIPO ELECTRONICO, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, DE TODO O QUE DOY FE, YO, **ALFREDO PAINO SCARPATI**. =

SE EXPIDE LA PRESENTA ACTA A SOLICITUD DEL INTERESADO, Y PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES. =====



ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

Notaría VELA VELASQUEZ
DOCUMENTO ANEXO A LA CARTA
NOTARIAL N° 61993 FOJAS 47

AV. ARAMBURÚ 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFÓNICA 618 5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

Zimbra:

cnelectronicas@notariapaino.com.pe

Fwd: CARTA N°497-2020-FONDEPES-OGA

De : CNelectronicas Paino <cnelectronicas@notariapaino.com.pe>

lun, 07 de dic de 2020 19:42

Asunto : Fwd: CARTA N°497-2020-FONDEPES-OGA

2 ficheros adjuntos

Para : consorcioamanecer 2019 <consorcioamanecer.2019@hotmail.com>

Para o CC : constructorasjb17@hotmail.com


Estimados:

Por encargo de la señorita Mariuxi Elena Mamani Salom identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10328046, cumplo con reenviarles por su indicación, el correo recibido líneas abajo desde la cuenta usuario_oga33@fondepes.gob.pe y su respectivo archivo adjunto, para vuestro conocimiento.

Envío que procederé a certificar Notarialmente.

Sírvase confirmar la recepción de la presente.

Atentamente,


ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

De: "Mariuxi E. Mamani Salom" <usuario_oga33@fondepes.gob.pe>

Para: "cnelectronicas" <cnelectronicas@notariapaino.com.pe>

CC: "Victor Cruz" <victorc@notariapaino.com.pe>

Enviados: Lunes, 7 de Diciembre 2020 18:50:23

Asunto: CARTA N°497-2020-FONDEPES-OGA

MUY BUENAS TARDES:

POR ENCARGO DEL DR. LUIS FERNANDEZ ARAUJO, ADMINISTRADOR GENERAL DE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, SOLICITAMOS SE NOTIFIQUE DE MANERA ELECTRONICA LA CARTA N°497-2020-FONDEPES/OGA, CUYO ARCHIVO SE ADJUNTA AL PRESENTE, EL MISMO QUE TENDRA QUE SER NOTIFICADO A:

-CONSORCIO AMANECER, al correo electrónico: consorcioamanecer.2019@hotmail.com

CON COPIA A: constructorasjb17@hotmail.com


SIN OTRO PARTICULAR,

ATENTAMENTE

MARIUXI ELENA MAMANI SALOM

DNI 10328046

Asistente Administrativo de la Oficina General de Administración - FONDEPES


78825.03500000166
16 KB

doc04244620201208000226.pdf
5 MB

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima